BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | JUEVES, 27 DE JUNIO DE 1996 | Número 148

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Fuente Álamo. 6955

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia. 6955

Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera. 6955

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio Colectivo de Trabajo para Preparado y Empaquetado de Especias, Condimentos y Herboristería. 6955

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Anuncio de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Actividades Económicas, en determinados municipios y exacciones municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Mula. 6963

CONSEJERÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Anuncio de la Secretaría General, notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6964

Anuncio de la Secretaría General, notificando Acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos. 6964

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de notificación de la Resolución del recurso ordinario OR/1/96 CZ. 6965

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Edicto. Expedientes de Pensión no Contributiva 0347-I/94 y 2665-I/94. 6965

Expediente sancionador n.º 425/95. 6966

Edicto. Declaración anual de la unidad económica. 6966

SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Anuncio de adjudicación. Servicio de Lavandería del Hospital General Universitario. 6967

Anuncio de adjudicación. Suministro del diversos tipos de gases para usos médicos con destino al Hospital General Universitario. 6967

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Edicto. Expte. 1J96RA0024. 6967

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente: C=26-3. Obra: Proyecto de redes principales y secundarias de riego. Expropiaciones. 6968

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación contribuyente. 6971

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente: C=26-1-1. Obra: Proyecto de redes principales. Expropiaciones. 6971

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Dos de Lorca. Autos de 276/93. 6973
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 142/96. 6974
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 231/96. 6974
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 288/95. 6975
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 196/94. 6976
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 742/95. 6976
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 56/96. 6977
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 198-94. 6978
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 738-95. 6978
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 409/94. 6978
Primera Instancia número Dieciséis de Madrid. Procedimiento 329/88. 6979
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 809/95. 6980
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 890/95B. 6980
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 669/93. 6981
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 370/96. 6981
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 5/96. 6981
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 98/95. 6981
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 500/95. 6982
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 544/94. 6983
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 823/95. 6984
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 139/94. 6984
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 478/1994. 6985
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 385/95. 6985
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 1.093/94. 6986
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 351/95. 6987
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 246/96. 6988
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 355/94. 6988
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Procedimiento 115/1995. 6989
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 384/95. 6990
Primera Intancia número Dos de San Javier. Procedimiento 621/94. 6991
Primera Instancia número Uno de Totana. Juicio 320/95. 6991
Primera Instancia número Uno de Totana. Procedimiento 487/94. 6992
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 125/1990. 6993
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 530/93. 6994
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 194/1992. 6994
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 90/96. 6995
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 74/1996. 6995
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 162/92. 6996
Primera Instancia número Dos de Molina de Segura. Autos 106/95. 6997
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 155/1996. 6997
Primera Instancia de Mula. Autos 14/96. 6998
Primera Instancia número Seis de Murcia. Juicio 629/92. 6998
Primera Instancia e Instrucción número Nueve de Almería. Autos 289/1994. 6998
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 795/94. 6999
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.147/94. 6999
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.045/91. 7000
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 127/95. 7001
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 264/95. 7002
Primera Instancia número Dos de San Javier. Procedimiento 72/96. 7002
Primera Instancia Único de Mula. Autos 257/94. 7003
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 849/95. 7004
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 422/96. 7004
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 278/95. 7005
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 24/95. 7005
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.574/95. 7006
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 2.049/95. 7006
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 340/96. 7006
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Procedimiento 388/95-D. 7006
De lo Social número Tres de Granada. Autos 645/94. 7007
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 149 al 151/96. 7007
De lo Social número Cuatro de Murcia. Ejecución de sentencia número 100/95. 7007
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.254 y 1.255/95. 7008
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 445/96. 7008
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.878/95. 7009
Primera Instancia e Instrucción de Mula. Procedimiento 110/96. 7009
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 159/93. 7010
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.007/95. 7010
De lo Social número Uno de Murcia. Exhorto número 10/96. 7010

IV. Administración Local

LOS ALCÁZARES. Adjudicación de la obra "Construcción Centro de Enseñanza Secundaria de 12 + 4 unidades". 7011
LOS ALCÁZARES. Adjudicación de la obra "Ampliación Centro Cívico Los Narejos, 3.ª fase y cubrición Pista Polideportiva". 7011
MURCIA. Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente. Aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística colaboradora de conservación del Plan Parcial del Sector II de la Urbanización Torre Guil. 7011
CAMPOS DEL RÍO. Aprobado Ordenanza Fiscal reguladora de precios públicos en las instalaciones de la Piscina Municipal. 7012
LORCA. Aprobó inicialmente el expediente de Modificaciones de Créditos número 4/96 por Transferencias de Créditos. 7012
CARTAGENA. Aprobadas inicialmente las modificaciones sobre el Presupuesto de esta Corporación para 1996. 7012
CARTAGENA. Modificado provisionalmente el contenido de diversas Ordenanzas Fiscales. 7012
LOS ALCÁZARES. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Precios Públicos. 7013
ULEA. Aprobación inicial del Presupuesto General para 1996. 7013
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Exposición pública del avance de un Plan Especial de Reforma Interior en Zona 2c, junto al Mercado de Espinardo. 7014
LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Las Torres de Cotillas. 7014
LORCA. Pliego de condiciones. Redotación agua potable en zona baja de Tercia. 7014
LORCA. Pliegos de condiciones. Muros de contención en el atrio de San Pedro, de la ciudad de Lorca. 7015
ARCHENA. Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2b de las NN.SS. de Archena. 7015
SAN PEDRO DEL PINATAR. Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1996. 7016

Edita e imprime: Imprenta Regional
Gerencia y Administración: Calle Pinatar, 6
(Polígono Cánovas) Teléfono 34 33 00

PAPEL RECICLADO 100%

Consejería de Presidencia
Depósito Legal: MU-395/1982
30010 - MURCIA

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

9466 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Fuente Álamo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 421/95. Construcción de tanatorio en Camino de Corverica. Fuente Álamo. Promovido por don José Blaya Vera.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

9467 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Alhama de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 149/96. Construcción de vivienda en partido de "El Berro", sitio de El Cejo. Alhama de Murcia. Promovido por don Ángel Martínez Aranda.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de junio de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

9257 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Santomera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 69/96. Construcción de bajo y vivienda en Acequia de Zaraiche, s/n, Santomera. Promovido por don José Fernando Muñoz Castellón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 28 de mayo de 1996.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí.**

Consejeria de Industria, Trabajo y Turismo

9095 Convenio Colectivo de Trabajo para Preparado y Empaquetado de Especias, Condimentos y Herboristería. Expediente 32/96.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Preparado y Empaquetado de Especias, Condimentos y Herboristería, de ámbito provincial, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 29-5-96, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 6-6-96 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 7 de junio de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez.**

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE PREPARADO Y EMPAQUETADO DE ESPECIAS, CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA.

CAPÍTULO I

Artículo 1. Ámbito territorial.

El presente covenio colectivo de trabajo es de aplicación obligatoria en la totalidad de empresas de la Región de Murcia.

Artículo 2. Ámbito funcional.

Afectará a la totalidad de empresas y trabajadores de la actividad de Preparadores y Estuchadores de Especias, Condimentos y Herboristería, con las excepciones que señala el artículo 1", párrafo 3" del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 3. Ámbito temporal.

El convenio tendrá una vigencia temporal de dos años, comprendiendo el período entre el 1 de enero de 1.996 y el 31 de diciembre de 1.997, siendo prorrogable por la tácita de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de un mes respecto de la fecha de terminación normal del mismo, o de cualquiera de sus posibles sucesivas prórrogas.

Acordándose la entrada en vigor, desde la fecha de la firma con independencia de la publicación.

Artículo 4. Condiciones más beneficiosas y absorbilidad.

Las mejoras económicas establecidas por las empresas se considerarán de carácter absorbibles, considerándose en cómputo anual. No obstante, deberán ser respetadas el resto de las condiciones más beneficiosas que los trabajadores tuvieran adquiridas o concedidas por las empresas al iniciarse la vigencia de este convenio.

Artículo 5. Legislación aplicable.

En lo no previsto en el convenio, se estará a lo dispuesto en la legislación general laboral, Estatuto de los Trabajadores, disposiciones concordantes y complementarias, Ordenanza Laboral para las Industrias de Alimentación aprobada por O.M. de 8 de julio de 1.975 (Boletín Oficial del Estado número 174, de 22 de julio), hasta tanto no sea sustituída por un Convenio Marco suscrito por la representación empresarial y sindical con legitimidad para ello.

Artículo 6. Comisión Paritaria.

Se creará una Comisión Paritaria de las partes negociadoras para cuestiones que se deriven de la aplicación e interpretación del presente convenio, que estará compuesta por dos miembros en representación de los empresarios y por otros dos en representación de los trabajadores, uno por la central sindical U.G.T., y uno por la central sindical CC.OO, pudiéndose convocar por ambas partes indistintamente.

Sin perjuicio de las facultades de interpretación que con carácter general estén atribuidas a las autoridades laborales competentes, previo informe de la Comisión Paritaria, son opciones específicas de dicha Comisión de Interpretación del convenio, vigilancia de lo pactado, mediación en los conflictos que le fuesen planteados y en cuanto a otras facultades tendentes a la mejor eficacia práctica del convenio.

Igualmente la Comisión Paritaria, resolverá sobre cuestiones que se le expongan, relativas a la clasificación en atención a la capacidad y conocimientos de los miembros que la componen y siempre como instancia previa a la solicitud para el Director de Trabajo.

Los acuerdos en la Comisión serán adoptados por la mayoría. De existir discrepancias en la Comisión, se podrá ejercer el arbitraje, voluntario y vinculatorio y si no fuese ello posible, decidirá la Autoridad laboral competente.

CAPÍTULO II

Artículo 7. Jornada Laboral.

La jornada laboral será de 40 horas semanales de lunes a viernes. Durante los meses de julio y agosto se realizará jornada intensiva de 37 horas semanales. A partir de 1.997 la jornada intensiva será de 36 horas en el período comprendido entre el 15 de junio al 31 de agosto.

Artículo 8. Ascensos.

En materia de ascensos se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 9. Licencias.

Solicitándolo con la posible antelación, las empresas concederán a sus trabajadores permisos retribuídos con el salario real que perciban por

alguno de los motivos que se expresan, durante los períodos que se indican y de acuerdo con las condiciones que se solicitan:

- Quince días naturales por matrimonio.

- Cuatro días naturales en los casos de muerte del cónyuge y ascendientes. Dicho plazo se ampliará a cinco días en los casos que sea necesario desplazamiento a localidad distinta de donde esté ubicada la empresa.

- Tres días naturales en los casos de muerte de los padres políticos, descendientes o hermanos, así como en los casos de enfermedad grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hijos y alumbramiento de esposa. Dicho plazo se ampliará a cuatro días en los casos que sea necesario el desplazamiento a localidad distinta de donde esté ubicada la empresa.

- El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber de carácter público y personal.

- En lo no previsto nos remitimos al Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 10. Vacaciones

El personal afectado por este convenio, tendrá derecho a disfrutar por concepto de vacaciones de 30 días naturales retribuídas a salario real, las cuales se fijarán preferentemente en verano. El segundo día de Navidad será festivo.

Artículo 11. Actividad molinera.

El molinero tendrá que tener la categoría de oficial primera.

Artículo 12. Horas extraordinarias.

Dada la grave situación de paro existente, se tenderá a la eliminación. En los casos que por necesidades imperiosas sea necesario realizarlas, se abonarán con un incremento del 75%. Dichas horas extraordinarias será voluntaria su realización por parte del trabajador y serán reflejadas en el recibo de salarios.

CAPÍTULO III

Artículo 13. Tabla salarial.

Durante el período comprendido entre el 1 de enero a 31 de diciembre de 1.996 será de aplicación la tabla salarial que figura en el Anexo I del convenio, y que supone un incremento del 4% sobre el anterior convenio. Para el año 1.997 se incrementarán los salarios en el mismo porcentaje que el I.P.C. al 31 de diciembre de 1.996. A tal efecto, tan pronto se conozca tal cifra, se reunirá la Comisión Negociadora para establecer las tablas salariales de ese año.

En ninguno de los dos años se efectuará revisión salarial.

En Anexo II figuran los importes de la revisión salarial correspondiente al 0,8% de 1.995.

Los importes de la revisión salarial de 1.995 y los atrasos de 1.996 deberán abonarse por las empresas, como máximo, en el mes siguiente a la publicación en el B.O.R.M. de este convenio.

Artículo 14. Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias de julio y Navidad se abonarán los días 20 de julio y diciembre a razón de 30 días del salario del convenio determinado en la tabla salarial anexa más antigüedad.

Artículo 15. Participación en beneficios.

Se abonarán a todos los trabajadores por este concepto 30 días de salario base del convenio más antigüedad, haciéndose efectiva la mitad en marzo y la otra mitad en septiembre.

CAPÍTULO IV

Artículo 16. Complemento por accidente o enfermedad.

En caso de accidente de trabajo o enfermedad común del trabajador hospitalizado, las empresas completarán las prestaciones de la Seguridad Social hasta el 100 por 100 del salario, durante el tiempo que concurran esas circunstancias.

Igualmente, durante los procesos de intervención quirúrgica, incluido el periodo de recuperación posterior a la hospitalización o intervención quirúrgica.

Artículo 17. Seguro de accidente.

Para cubrir esta clase de riesgos, las empresas concertarán a su cargo un seguro, a fin de que, en caso de muerte por accidente de trabajo, los causahabientes perciban la cantidad de un millón de pesetas e igual cantidad en caso de invalidez absoluta derivada de accidente de trabajo.

Estarán comprendidos en este seguro todos los trabajadores de la empresa, salvo aquellos vinculados con la misma por una relación laboral de

carácter especial, de las previstas en el artículo 2º del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 18. Ayuda de estudios.

Todo trabajador percibirá de la empresa la cantidad de 12.000 pesetas anuales por cada hijo en edad escolar (3 a 16 años), que se abonarán en la primera quincena del mes de octubre, previa justificación de la escolaridad.

Artículo 19. Premio a la jubilación.

A los trabajadores con 15 o más años de antigüedad en la empresa, se jubilen, se les abonará un premio por jubilación en la cuantía siguiente:

- A los 60 y 61 años, 8.000 ptas. por año de servicio.
- A los 62 y 63 años, 5.000 ptas. por año de sercicio.
- A los 64 años, 4.000 ptas. por año de sercicio.
- A los 65 años, 2 meses de salario real.

Artículo 20. Aseo.

Las empresas dispondrán en sus locales o centros de trabajo de ducha de agua caliente y fría y lavabos.

Artículo 21. Prendas de trabajo.

Las empresas facilitarán a sus trabajadores dos guardapolvos anuales, uno para el invierno y otro para el verano y dos cubrecabezas. Al personal administrativo también se les proveerá de una prenda de trabajo apropiada a su función, que le será entregada en la primera quincena del mes de mayo de cada año. Como quiera que estas prendas tienen carácter anual, pasado este tiempo serán propiedad de los interesados.

Artículo 22. Antigüedad.

Se abonarán un 6 por 100 a cada trabajador por trienio en concepto de antigüedad en la empresa hasta un máximo de 10 trienios.

Artículo 23. Seguridad e higiene.

Será obligación de las empresas el facilitar las mascarillas de carbón a los trabajadores que manipulen el preparado, cayena y molinería.

Las empresas afectadas por este convenio estarán obligadas a efectuar una revisión médica anual a todos los trabajadores pertenecientes a las mismas.

Las empresas vinculadas por este convenio velarán especialmente por la puesta en práctica y el cumplimiento de la nueva Ley de Prevención de Riesgos Laborales, llevando a cabo las medidas correctivas y formativas que sean precisas para el establecimiento de un espacio de actuación laboral seguro.

Igualmente, los trabajadores observarán y cumplirán con todas las medidas de seguridad adoptadas por las empresas, en aras de su propia protección y la de sus compañeros de trabajo, prestando toda la colaboración necesaria a aquellas para implantar una auténtica cultura de prevención de los riesgos laborales. Especial interés pondrán los Delegados de Prevención en la implantación de tal cultura dentro de las empresas, facilitando y alentando la colaboración y participación de todos los trabajadores.

CAPÍTULO V

Artículo 24. Acción sindical.

Tendrá la consideración de representante en el seno de la empresa los delegados de personal, los comités de empresa y los que por disposición legal se establezcan. Sus funciones serán las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

La representación de los trabajadores se compromete a presentar el anteproyecto de convenio para iniciar las negociaciones de futuros textos antes del 15 de noviembre de 1.997.

CAPÍTULO VI

Artículo 25. Contratación.

En función de una decidida política de estabilidad en el empleo y de evitar la precariedad en el mismo, las partes firmantes del presente convenio estiman que es necesario aplicar las distintas modalidades contractuales vigentes en consonancia con el verdadero objetivo de las mismas, teniendo como meta la permanencia en el empleo.

Los contratos de carácter eventual regulados en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores y R.Dto. 2.546/94, de 29 de diciembre, podrán tener una duración máxima de 12 meses dentro de un período de 18 meses, contados a partir del ingreso del trabajador contratado en la empresa. A la extinción del contrato el trabajador que haya estado vinculado a la empresa por la totalidad de los doce meses de duración máxima del contrato, y sólo en este caso, tendrá derecho a percibir una indemnización de conclusión de doce días de salario, salvo que se incorpore como fijo de plantilla a la empresa, en cuyo caso no corresponderá. Ambas partes acuerdan que este artículo tendrá vigencia hasta el 31-12-1.997.

ANEXO I

Tabla salarial del Convenio de "Preparadores de especias, condimentos y herboristería" para aplicar desde el día 1 1 de enero de 1.996 hasta 31 de Diciembre de 1.996.

1.-TÉCNICOS

1.-Titulados	Pesetas
a) De grado superior	133.961
b) De grado medio	119.032
c) Ayudante técnico	101.053

2.- No Titulados

Encargado general	113.086
Maestro o jefe de fábrica taller	107.083
Encargado de sección	104.104
Auxiliar de laboratorio	95.213

3.- Oficina técnica de Organización

Jefe de primera y de segunda	113.086
Técnico de Organización 1ª y 2ª	110.077
Auxiliar de Organización	95.213
Aspirante (igual administrativos)	

4.- Técnicos de proceso de datos

Jefe de proceso de datos	119.032
Analista	113.086
Jefe de explotación, programador ordenador	113.086
Programador de máquinas	113.086
Auxiliares	110.077
Operador ordenador	110.077

II. ADMINISTRATIVOS

Jefe de administración de 1ª	125.003
Jefe de administración de 2ª	119.032
Oficial de 1ª	110.077
Oficial de 2ª	101.126
Auxiliares	95.213
Aspirante de primer año	60.582
Aspirante de segundo año	68.265
Aspirante de tercer año	79.108
Telefonista	92.175

III. MERCANTILES

Jefe de ventas	122.030
Inspector de ventas	116.061
Programador de propaganda y/o publicidad	101.126
Vendedor con auto-venta	98.140
Viajante	98.140
Corredor de plaza	*98.140*

IV. OBREROS

a) Personal de producción

Oficial de 1ª	*3.379*
Oficial de 2ª	*3.189*
Ayudante	*3.043*
Aprendiz de primer año	*2.078*
Aprendiz de segundo año	*2.283*

b) Personal de acabado, envasado y empaquetado

Oficial de 1ª	*3.119*
Oficial de 2ª	*3.073*
Ayudante	*3.043*
Aprendiz de primer año	*1.891*
Aprendiz de segundo año	*2.078*

c) Personal de acabado, envasado y empaquetado

Oficial de 1ª	*3.379*
Oficial de 2ª	*3.303*

d) Peonaje

Peón	*2.988*
Personal de limpieza	*2.878*

V.SUBALTERNOS

Almacenero	*3.189*
Conserje	*3.119*
Cobrador	*3.119*
Basculero-pesador	*3.119*
Guardia-pesador	*3.119*
Guardia-jurado	*3.119*
Guardia-vigilante	*3.119*
Ordenanza	*3.119*
Portero	*3.119*
Mozo de almacén	*2.988*

ANEXO II: IMPORTE DE LA REVISIÓN SALARIAL DE 1.995 DEL CONVENIO DE PREPARADO Y EMPAQUETADO DE ESPECIAS, CONDIMENTOS Y HERBORISTERÍA.

CATEGORIA	SIN ANTIGUEDAD				CON ANTIGUEDAD									
I. TECNICOS	IMPOR.95	0,8	TOTAL	REV.SAL.95	1T+6%	2T+12%	3T+18%	4T+24%	5T+30%	6T+36%	7T+42%	8T+48%	9T+54%	10T+60%
1.-Titulados														
a) De grado superior	127787	1022	128809	15330	16250	17170	18089	19009	19929	20849	21769	22688	23608	24528
b) De grado medio	113546	908	114454	13620	14437	15254	16072	16889	17706	18523	19340	20158	20975	21792
c) Ayudante tecnico	96395	771	97166	11565	12259	12953	13647	14341	15035	15728	16422	17116	17810	18504
2-No titulados														
Encargado General	107874	863	108737	12945	13722	14498	15275	16052	16829	17605	18382	19159	19935	20712
Maestro o jefe de fabrica taller.....	102147	817	102964	12255	12990	13726	14461	15196	15932	16667	17402	18137	18873	19608
Encargado de seccion.....	99306	794	100100	11910	12625	13339	14054	14768	15483	16198	16912	17627	18341	19056
Auxiliar de laboratorio	90824	727	91551	10905	11559	12214	12868	13522	14177	14831	15485	16139	16794	17448
3.-Oficina tecnica de organizacion														
Jefe de primera y de segunda ...	107874	863	108737	12945	13722	14498	15275	16052	16829	17605	18382	19159	19935	20712
Tecnico de Organizacion 1era. y 2a.	150003	840	105843	12600	13356	14112	14868	15624	16380	17136	17892	18648	19404	20160
Auxiliar de Organizacion	90824	727	91551	10905	11559	12214	12868	13522	14177	14831	15485	16139	16794	17448
Aspirante (igual administrativos).														
4.-Tecnicos de procesos de datos														
Jefe de proceso de datos	113546	908	114454	13620	14437	15254	16072	16889	17706	18523	19340	20158	20975	21792
Analista	107874	863	108737	12945	13722	14498	15275	16052	16829	17605	18382	19159	19935	20712
Jefe de explotacion, program.ordena..	107874	863	108737	12945	13722	14498	15275	16052	16829	17605	18382	19159	19935	20712
Programador de maquinas	107874	863	108737	12945	13722	14498	15275	16052	16829	17605	18382	19159	19935	20712
Auxiliares	105003	840	105843	12600	13356	14112	14868	15624	16380	17136	17892	18648	19404	20160
Operador de ordenador	105003	840	105843	12600	13356	14112	14868	15624	16380	17136	17892	18648	19404	20160
II. ADMINISTRATIVOS														
Jefe de administracion 1era	119241	954	120195	14310	15169	16027	16886	17744	18603	19462	20320	21179	22037	22896
Jefe de administracion 2a	113546	908	114454	13620	14437	15254	16072	16889	17706	18523	19340	20158	20975	21792
Oficial 1a.	105003	840	105843	12600	13356	14112	14868	15624	16380	17136	17892	18648	19404	20160
Oficial 2a.	96465	772	97237	11580	12275	12970	13664	14359	15054	15749	16444	17138	17833	18528
Auxiliares	90824	727	91551	10905	11559	12214	12868	13522	14177	14831	15485	16139	16794	17448
Aspirante de primer ano	57790	462	58252	6930	7346	7762	8177	8593	9009	9425	9841	10256	10672	11088
Aspirante de segundo ano	65118	521	65639	7815	8284	8753	9222	9691	10160	10628	11097	11566	12035	12504
Aspirante de tercer ano	75461	604	76065	9060	9604	10147	10691	11234	11778	12322	12865	13409	13952	14496
Telefonista	87927	703	88630	10545	11178	11810	12443	13076	13709	14341	14974	15607	16239	16872

III. MERCANTILES

Jefe de ventas	116406	931	117337	13965	14803	15641	16479	17317	18155	18992	19830	20668	21506	22344
Inspector de ventas	110711	886	111597	13290	14087	14885	15682	16480	17277	18074	18872	19669	20467	21264
Programador propaganda y/o publicidad	96465	772	97237	11580	12275	12970	13664	14359	15054	15749	16444	17138	17833	18528
Vendedor con auto-venta	93616	749	94365	11235	11909	12583	13257	13931	14606	15280	15954	16628	17302	17976
Viajante	93616	749	94365	11235	11909	12583	13257	13931	14606	15280	15954	16628	17302	17976
Corredor de plaza	93616	749	94365	11235	11909	12583	13257	13931	14606	15280	15954	16628	17302	17976

IV. OBREROS

a) Personal de produccion

Oficial de 1era.	3223	26	3249	11830	12540	13250	13959	14669	15379	16089	16799	17508	18218	18928
Oficial de 2a.	3042	24	3066	10920	11575	12230	12886	13541	14196	14851	15506	16162	16817	17472
Ayudante	2903	23	2926	10465	11093	11721	12349	12977	13605	14232	14860	15488	16116	16744
Aprendiz de primer ano	1982	16	1998	7280	7717	8154	8590	9027	9464	9901	10338	10774	11211	11648
Aprendiz de segundo ano	2178	17	2195	7735	8199	8663	9127	9591	10056	10520	10984	11448	11912	12376

b) Personal de acabado, envasado y empaquetado

Oficial de 1era.	2975	24	2999	10920	11575	12230	12886	13541	14196	14851	15506	16162	16817	17472
Oficial de segunda	2932	23	2955	10465	11093	11721	12349	12977	13605	14232	14860	15488	16116	16744
Ayudante	2903	23	2926	10465	11093	11721	12349	12977	13605	14232	14860	15488	16116	16744
Aprendiz de primer ano	1804	14	1818	6370	6752	7134	7517	7899	8281	8663	9045	9428	9810	10192
Aprendiz de segundo ano	1982	16	1998	7280	7717	8154	8590	9027	9464	9901	10338	10774	11211	11648

c) Personal de oficios auxiliares

Oficial de primera.	3223	26	3249	11830	12540	13250	13959	14669	15379	16089	16799	17508	18218	18928
Oficial de segunda	3151	25	3176	11375	12058	12740	13423	14105	14788	15470	16153	16835	17518	18200

d) Peonaje

Peon	2850	23	2873	10465	11093	11721	12349	12977	13605	14232	14860	15488	16116	16744
Personal de limpieza	2745	22	2767	10010	10611	11211	11812	12412	13013	13614	14214	14815	15415	16016

V. SUBALTERNOS

Almacenero	3042	24	3066	10920	11575	12230	12886	13541	14196	14851	15506	16162	16817	17472
Conserje	2975	24	2999	10920	11575	12230	12886	13541	14196	14851	15506	16162	16817	17472
Cobrador	2975	24	2999	10920	11575	12230	12886	13541	14196	14851	15506	16162	16817	17472
Basculero-pesador	2975	24	2999	10920	11575	12230	12886	13541	14196	14851	15506	16162	16817	17472
Guardia-pesador	2975	24	2999	10920	11575	12230	12886	13541	14196	14851	15506	16162	16817	17472
Guardia-jurado	2975	24	2999	10920	11575	12230	12886	13541	14196	14851	15506	16162	16817	17472
Guardia-vigilante	2975	24	2999	10920	11575	12230	12886	13541	14196	14851	15506	16162	16817	17472
Ordenanza.	2975	24	2999	10920	11575	12230	12886	13541	14196	14851	15506	16162	16817	17472
Portero	2975	24	2999	10920	11575	12230	12886	13541	14196	14851	15506	16162	16817	17472
Mozo de almacen	2850	23	2873	10465	11093	11721	12349	12977	13605	14232	14860	15488	16116	16744

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

9252 ANUNCIO de apertura del periodo de cobranza en voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, Impuesto sobre Actividades Económicas, en determinados municipios y exacciones municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Mula.

Encarnación López López, Jefa del Servicio de Recaudación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

HAGO SABER:

Que durante los días hábiles, comprendidos entre el 2 de septiembre y 20 de noviembre de 1996, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en periodo voluntario los recibos del presente año, correspondientes al:

-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
-Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.
-Impuesto sobre Actividades Económicas.
-Exacciones Municipales del Ilmo. Ayuntamiento de Mula.

Los contribuyentes afectados por las mismas podrán realizar el pago de sus deudas tributarias en las entidades de crédito siguientes:

-Caja de Ahorros de Murcia.
-Caja de Ahorros del Mediterráneo.
-Banco Central Hispano Americano.
-Altae Banco.
-La Caixa.
-Banco Popular Español.
-Caja Rural de Almería.
-Banco Exterior de España.
-Banco Español de Crédito.
-Caja Postal.
-Banco de Alicante.
-Banco Atlántico.
-Caja Rural de Albacete.

Siendo los Municipios a que se refiere el presente anuncio los que seguidamente se relacionan:

1. Abanilla.
2. Albudeite.
3. Aledo.
4. Beniel.
5. Calasparra.
6. Fortuna.
7. Fuente Álamo.
8. Jumilla.
9. Lorquí.
10. Mazarrón.
11. Moratalla.
12. Mula.
13. Ojós.
14. Pliego.
15. Puerto Lumbreras.

En los Municipios de Moratalla y Puerto Lumbreras, sólo se recaudará el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica. La gestión recaudatoria del Impuesto sobre Actividades Económicas, la realiza directamente el Ayuntamiento. En el Municipio de Lorquí sólo se recaudará el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago podrán solicitar un duplicado en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos en los días comprendidos dentro del itinerario de cobranza, en las dependencias del Servicio de Recaudación, sito en Murcia, calle Villaleal, 2 bajo o en las de la Sociedad de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sitas en:

-Murcia, calle Villaleal, 2 bajo.
-Mazarrón, Avda. de Alfonso X, 1.
-Mula, calle Martín Perea, 2.
-Calasparra, Plaza de la Corredera, 27.

Se hace la advertencia deque transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo, los correspondientes intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los Sujetos Pasivos, podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de depósito, con oficina en la demarcación correspondiente. Para ello dirigirán comunicación al menos con dos meses antes del periodo de recaudación. En otro caso surtirán efecto a partir del periodo impositivo siguiente.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 124 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 13 de junio de 1996.—La Jefa del Servicio de Recaudación, **Encarnación López López.**

Consejería de Cultura y Educación

9311 ANUNCIO de la Secretaría General, notificando Resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaría General de Cultura y Educación, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante la Excma. Sra. Consejera de Cultura y Educación, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

N.º Ex.; Denunciado/a.; D.N.I./N.I.F.; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

57/95; Juan J. Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 12-10-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

80/95; Juan J. Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 15-10-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

81/95; M.ª Piedad Barragán Escudero; 40.312.672; Puerto de Mazarrón; 19-10-95; 75.000; 23.d) y 26.j) L.O.S.C.

90/95; Juan J. Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 14-10-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

92/95; Antonio Lorente Martínez; 22.965.787; Cartagena; 14-10-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

97/95; Antonio Lorente Martínez; 22.965.787; Cartagena; 21-10-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

111/95; Juan J. Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 22-10-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

118/95; Juan J. Tortosa Nieto; 22-903.617; Cartagena; 28-10-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

133/95; Juan J. Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 03-11-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

134/95; Antonio Lorente Martínez; 22.965.787; Cartagena; 03-11-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

135/95; Juan J. Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 01-11-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

193/95; Francisco Gabaldós Flores; 5.912.527; Cartagena; 12-11-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

200/95; Juan J. Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 19-11-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

238/95; Santiago Miñano Candel; 27.487.163; Ricote; 03-12-95; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

Murcia, 30 de mayo de 1996.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

9251 ANUNCIO de la Secretaría General, notificando Acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin qsue se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N.º Ex.; Denunciado/a; DNI/NIF; Localidad; Fecha; Cuantía; Infracción.

146/95; Juan J. Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 03-03-96; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

165/96; Juan J. Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 12-03-96; 12-03-96; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

166/96; Juan J. Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 13-03-96; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

167/96; Juan J. Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 14-03-96; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

178/96; Bienvenido Gutiérrez, Vicente; 22.933.874; Cartagena; 19-03-96; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

185/96; Juan J. Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 24-03-96; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

257/96; Juan J. Tortosa Nieto; 22.903.617; Cartagena; 12-05-96; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

259/96; Miguel Martínez Cárdenas; 22.943.990; Cartagena; 12-05-96; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

260/96; Jesús Hernández Marina; 16.781.193; Cartagena; 12-05-96; 50.000; 26.e) L.O.S.C.

Murcia, 5 de junio de 1996.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco.**

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

9249 ANUNCIO de notificación de la Resolución del recurso ordinario OR/1/96 CZ.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a don Juan Pedro Oliva López, cuyo último domicilio conocido es calle Dr. Marañón, 9, de Caravaca de la Cruz (Murcia), que con fecha 12 de marzo de 1996 el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, Agricultura y Agua ha dictado la siguiente Orden resolutoria:

"Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto por don Juan Pedro Oliva López contra la Resolución de 26 de octubre de 1995, de la Dirección General del Medio Natural (Exp. MU-295/95).

Antecedentes de hecho

Primero.

Mediante la resolución referenciada, la Dirección General del Medio Natural, tras ser tramitado el correspondiente expediente, impuso a don Juan Pedro Oliva López una multa de 10.000 pesetas por la comisión de unos hechos, consistentes en cazar aves fringílidas en el coto privado de caza MU-11383, sin autorización de su titular, constitutivos de infracción administrativa tipificada como grave en el artículo 114.22 de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial.

Segundo.

Contra dicha Resolución, notificada al recurrente con fecha 11 de diciembre de 1995, se interpone por éste recurso ordinario, en tiempo y forma, en el que, en síntesis, alega que se ratifica en las alegaciones ya aportadas al expediente, a las que se remite. Por lo que solicita la anulación de la sanción, al carecer, por su condición de parado, de medios económicos para hacer frente a su pago.

Fundamentos de Derecho

Primero.

El examen de las alegaciones presentadas en la fase de tramitación del presente expediente sancionador, en las que se fundamenta y reitera el recurso, conduce a la desestimación de éste y a la consiguiente confirmación de la resolución que impugna, por cuanto tales alegaciones ya fueron tenidas en cuenta por la citada resolución, en su considerando tercero, para reducir la cuantía de la sanción, aplicable a la infracción, a su grado mínimo.

Segundo.

A la resolución del presente recurso es de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.

La competencia de esta Consejería para resolver el referenciado recurso viene delimitada por el artículo 5 del Decreto 8/1995, de 6 de julio (B.O.R.M. de 7-7-95), de Reorganización de la Administración Regional en relación con el Decreto 123/1995, de 26 de julio (B.O.R.M. de 27-7-95), por el que se crea la Dirección General del Medio Natural, autora del acto recurrido, como órgano directivo de la misma.

En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación, y de acuerdo con la propuesta formulada,

RESUELVO

Primero.

Desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Juan Pedro Oliva López contra la resolución de 26 de octubre de 1995 de la Dirección General del Medio Natural, recaída en el expediente sancionador de caza MU-295/95, confirmando ésta en todos sus extremos.

Segundo.

Notifíquese al interesado, con indicación de los recursos que contra la presente Orden procedan".

Contra la citada Orden de fecha 12 de marzo de 1996, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndole que la interposición, en su caso, del citado recurso requerirá su comunicación previa a esta Consejería, de conformidad con lo que dispone el artículo 110.3 de la citada Ley 30/1992 en relación al artículo 58.3.a) de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, a 13 de junio de 1996.—La Vicesecretaria, **Julia M.ª Hernández Neira.**

Consejería de Sanidad y Política Social

9250 EDICTO.

Por la presente se hace saber a don Joaquín Galindo Martínez, cuyo último domicilio conocido es calle La Paz, 6, barrio La Cruz, 30157-Algezares (Murcia) y a doña María Muñoz Gómez, cuyo último domicilio conocido es Carril Los Nogueras, 16, 30570-San José de la Vega (Murcia), con números de expedientes de Pensión no Contributiva 0347-I/94 y 2665-I/94, respectivamente, que producida la paralización de sus expedientes y no habiendo comparecido en el Servicio de Pensiones y Prestaciones Asistenciales de la Dirección General de Política Social y Familia, de la Consejería de Sanidad y Política Social, ubicado en Murcia, Ronda de Levante, 11, con el fin de resolver los expedientes de Pensión no Contributiva que tienen presentados, para lo que fueron notificados a

través del "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del día 21 de febrero de 1996, página 1652, y tanscurridos tres meses sin que hayan realizado actividad alguna, necesaria para su reanudación, se procede a la declaración de caducidad y al archivo de todas las actuaciones practicadas (artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del día 27).

Lo que se les notifica, indicando que contra la presente resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Consejería, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la presente publicación, conforme con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral ("Boletín Oficial del Estado" del día 11).

Murcia, 11 de junio de 1996.—La Directora General de Política Social y Familia, **Belén Fernández-Delgado y Cerdá.**

9150 Expediente sancionador n.º 425/95.

Por el presente, se hace saber a Juan García Rondán, cuyo último domicilio conocido es Puerto Tomás Maestre, 30370-La Manga, que en el expediente sancionador en materia de Protección al Consumidor que se le sigue con el n.º 425/95, por infracción administrativa tipificada en el artículo 35.A, de la Ley 14/86, General de Sanidad, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud una sanción de 25.000 pesetas (veinticinco mil pesetas), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

-Que en la cocina la pintura del techo está desconchada y colgando del techo. Carece de lavamanos convenientemente dotado. Carece de grifo de accionamiento no manual, cepillo de uñas y toallas de un solo uso. La limpieza de la maquinaria no es adecuada. La cámara frigorífica tiene las repisas oxidadas, y en el suelo hay una tarrina de madera en la que se ve acumulada gran cantidad de suciedad. Las aberturas al exterior no están protegidas contra la entrada de insectos. Los recipientes para la basura carecen de tapadera. Carece de Libro de Visitas de Comedores Colectivos.

Contraviniendo lo establecido en:

-Artículos 4.4, 4.6, 4.9, 5.3, 6.1, 6.3, 20.2, del R.D. 281/83, de 13-10, BOE 11-11-83.

El importe de dicha multa deberá hacerse efectivo mediante su ingreso en la cuenta número 20430.002.79.0101001373, de cualquier oficina de Cajamurcia, haciendo figurar necesariamente en el documento justificativo del ingreso "Consumo, expte. 425/95, dentro de los periodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Transcurrido dicho término sin que el pago de la multa se haya efectuado, se procederá a su exacción por vía de apremio y sin más trámites, conforme al mismo Reglamento.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Política Social, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este Órgano.

Murcia, 7 de junio de 1996.—El Director General de Salud, **Martín Quiñonero Sánchez.**

9310 EDICTO.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica en el mismo, que transcurrido el primer trimestre del año en curso sin que hayan presentado la declaración anual de la unidad económica de la que forman parte, referida al año inmediato anterior, que les fue solicitada y a lo cual vienen obligados, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por el R.D.L. 1/94 de 20 de junio (B.O.E. del día 29); se les indica inexcusable de 10 días, advirtiéndoles que transcurrido ese plazo se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del R.D. 357/91, de 15 de marzo (B.O.E. del día 21).

Murcia, 10 de junio de 1996.—La Directora General de Política Social y Familia, **María Belén Fernández-Delgado y Cerdá.**

Anexo I

Nombre y apellidos; D.N.I; Domicilio; N.º Expte.

Juan Antonio Glez. Mtez.; 22.150.200; C/ Radio Murcia, 2, 4.º D, 30001-Murcia; 1442-I/95.

Amalia Molina García; 22.324.067; Col. San Esteban, 1, 5.º A, 30010-Murcia; 741-I/92.

Isabel Zalama Porto; 12.200.846; C/ Luis Braile, 1, esc. 9, F, 30202-Cartagena; 2967-I/91.

José García Abellán; 22.150.117; Gran Vía, 1, 6.º Dx 30004-Murcia; 457-J/92.

M.ª Dolores Millán Galán; 22.938.992; Infantes Carrión, 9, 3.º Iz., 30205-Cartagena; 776-J/94.

Antonio Abellán Castejón; 22.465.441; Torre de Romo, 19, 2.º Iz. 30002-Murcia; 1108-I/93.

Juan Samper Burlo; 22.447.898; C/ Cuba, B.º San Blas, Beniaján, 30570-Murcia; 6213-I/93.

Eugenio Amante Gallardo; 74.249.426; C/ Amargura, 18, bajo La Raya, 30167-Murcia; 5232-I/91.

Rosario Álvarez Salvador; 28.553.281; Urb. Rectores, 15, 2.ª fase, Espinardo, 30100-Murcia; 1381-I/95.

Florentina Guerrero Soto; 22.821.137; Bolivia, 16, Los Dolores, 30310-Cartagena; 777-J/93.

Antonio Cai Acosta; 23.018.435; Vereda S. Félix, 15, 30300-Cartagena; 734-I/93.

Juan Pedro Pérez Carrasco; 23.127.077; Juan de la Cierva, 2, 30004-Murcia; 1860-I/93.

Isabel Cañavate Socoli; 22.824.463; Cibeles, Urb. Mediterráneo, 17, 30290-Cartagena; 28-I/93.

Serafina Montoya Navarro; 22.447.758; Orilla Azarbe, 282, 30161-Llano de Brujas (Murcia); 387-J/95.

Antonia Mtez. Escribano; 22.394.865; Luis Federico Guirao, 5, 30570-Beniaján (Murcia); 1739-J/91.

M.ª Felipa García García; 74.398.043; C/ Esperanza, 9, 30420-Calasparra (Murcia); 143-J/95.

Antonio Martínez Mata; 55.775.570; Bar Cruce, Puente Judas, diputación Tercia, 30800-Lorca; 1996-I/94.

Fulgencio Fdez. Cutillas; 39.036.649; C/ Ecuador, 4, bajo izquierda, 30600-Archena (Murcia); 583-I/93.

Pilar López López; 74.355.649; C/ Gral. Trucharte, 3, 30740-San Pedro del Pinatar (Murcia); 218-I/92.

Servicio Murciano de Salud

9151 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
c) Número de expediente: 35/96.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Servicio.
b) Descripción del objeto: Servicio de Lavandería del Hospital General Universitario.
c) Lote:
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 18 de marzo de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 11.666.667 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 7 de mayo de 1996.
b) Contratista: Lavandería Industrial Flisa Elche, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 11.175.528 pesetas.

Murcia, 6 de junio de 1996.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Andrés Martínez Cachá.**

9156 ANUNCIO de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
c) Número de expediente: 1/96.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro del diversos tipos de gases para usos médicos con destino al Hospital General Universitario.
c) Lote:
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 27 de enero de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad, artículo 211 a) Ley 13/1995.
c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 9.875.833 pesetas.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 22 de mayo de 1996.
b) Contratista: Air Liquide Medicinal, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 9.875.833 pesetas.

Murcia, 6 de junio de 1996.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Andrés Martínez Cachá.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

9253 EDICTO. Expte. 1J96RA0024.

Por la presente se hace saber a la empresa Galata, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Alicante, 195, (Murcia), que la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, mediante Orden de 7 de mayo de 1996, ha resuelto el recurso interpuesto por aquélla.

De conformidad con la citada Orden, se le comunica que el recurso ha sido desestimado.

Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente edicto, según lo dispone el artículo 58.3.a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 13 de junio de 1996.—El Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, P.D., el Secretario General (Orden 5-9-95), **Cristóbal Guirado Cid.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9107

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: C=26-3.

Clave: 07.278.086.

Obra: Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Atochada.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero. Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 7 de junio de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Término muncipal de Lorca

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Ayuntamiento: Lorca. Días: 10 y 15. Mes: Julio. Hora: 10.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP
1	SALVADOR RUIZ RUIZ	VENTA RUIZO -TORRECILLA-	LORCA		0,445
Cultivos: LABOR REGADIO Y BALSA 30 ML					
L.Norte: RIEGOS EL POZO		L.Sur: PEDRO RUIZ RUIZ			
L.Este: RIEGOS EL POZO		L.Oeste: RIEGOS LA PARADA Y RESTO DE FINCA			
2	PEDRO RUIZ RUIZ	CTRA. LA ESTACION, Nº 35 -TORR	LORCA		0,169
Cultivos: L.REGADIO, 402M BROCOLI, 420M ALFALFA, 876M ALCACH					
L.Norte: SALVADOR RUIZ RUIZ		L.Sur: ANTONIO MONTIEL LLAMAS			
L.Este: RIEGOS EL POZO		L.Oeste: RESTO DE FINCA			
3	ANTONIO MONTIEL LLAMAS	ALBERQUILLA, 49 -CAMPILLO-	LORCA		0,012
Cultivos: LABOR REGADIO					
L.Norte: PEDRO RUIZ RUIZ		L.Sur: MARIA DEL CARMEN ORTUÑO GARCIA			
L.Este: RIEGOS EL POZO		L.Oeste: RESTO DE FINCA			
4	MARIA DEL CARMEN ORTUÑO GARCIA		LORCA		0,131
Cultivos: LABOR REGADIO					
L.Norte: ANTONIO MONTIEL LLAMAS		L.Sur: MARIA JIMENEZ SERRANO			
L.Este: RIEGOS EL POZO		L.Oeste: RESTO DE FINCA			
5	MARIA JIMENEZ SERRANO	VEREDA DE ENMEDIO,3 -CAMPILLO-	LORCA		0,055
Cultivos: LABOR REGADIO					
L.Norte: MARIA DEL CAMEN ORTUÑO GARCIA		L.Sur: URSULA RUIZ MILLAN			
L.Este: RIEGOS EL POZO		L.Oeste: RESTO DE FINCA			
6	URSULA RUIZ MILLAN	CEMENTERIO -TORRECILLA-	LORCA		0,160
Cultivos: LABOR REGADIO CON CEREAL					
L.Norte: MARIA JIMENEZ SERRANO		L.Sur: CARRETERA ALMENARA			
L.Este: RIEGOS EL POZO		L.Oeste: RESTO DE FINCA			
7	JUAN MANZANARES SANCHEZ	CAZALLA	LORCA		0,006
Cultivos: LABOR REGADIO					
L.Norte: CARRETERA ALMENARA		L.Sur: JOSE GARCIA ROMERA			
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RIEGOS EL POZO			
8	JOSE GARCIA ROMERA	CTRA. ALMENARA, 110 -CAMPILLO-	LORCA		0,023
Cultivos: LABOR REGADIO					
L.Norte: JUAN MANZANARES SANCHEZ		L.Sur: DOMINGO QUIÑONERO LOPEZ			
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RIEGOS EL POZO			
9	DOMINGO QUIÑONERO LOPEZ	CTRA. AGUILAS, CARRIL LA FLORI	LORCA		0,017
Cultivos: LABOR REGADIO					
L.Norte: JOSE GARCIA ROMERA		L.Sur: HERMANOS MAZUCHELI SALAS			
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RIEGOS EL POZO			
10	HERMANOS MAZUCHELLI SALAS	PLAZA. CALDERON DE LA BARCA, 1	LORCA		0,020
Cultivos: LABOR REGADIO					
L.Norte: DOMINGO QUIÑONERO LOPEZ		L.Sur: HIJUELA MOROTE			
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: RIEGOS EL POZO			

11 HERMANOS MAZUCHELLI SALAS	PLAZA. CALDERON DE LA BARCA, 1 LORCA	0,029
Cultivos: LABOR REGADIO		
L.Norte: HIJUELA MOROTE	L.Sur: EL NANO	
L.Este: RESTO DE FINCA	L.Oeste: RIEGOS EL POZO	
12 EL NANO	LORCA	0,007
Cultivos: LABOR REGADIO		
L.Norte: HERMANOS MAZUCHELLI SALAS	L.Sur: JOSE MARIA FERNANDEZ PALLARES	
L.Este: RESTO DE FINCA	L.Oeste: RIEGOS EL POZO	
13 JOSE MARIA FERNANDEZ PALLARES	C/ BORDADORA ANGELA MORALES, 1 LORCA	0,019
Cultivos: LABOR REGADIO		
L.Norte: EL NANO	L.Sur: PEDRO PADILLA GINER	
L.Este: RESTO DE FINCA	L.Oeste: RIEGOS EL POZO	
14 PEDRO PADILLA GINER	CAMNO. VIEJO DEL PUERTO -TORRE LORCA	0,051
Cultivos: LABOR REGADIO		
L.Norte: JOSE MARIA FERNANDEZ PALLARES	L.Sur: FRANCISCO ALCAZAR SEGURA	
L.Este: RESTO DE FINCA	L.Oeste: RIEGOS EL POZO	
15 FRANCISCO ALCAZAR SEGURA	ALMACEN DE ABONOS -PULGARA- LORCA	0,112
Cultivos: LABOR REGADIO		
L.Norte: PEDRO PADILLA GINER	L.Sur: HERMANOS MAZUCHELLI SALAS	
L.Este: RESTO DE FINCA	L.Oeste: RIEGOS EL POZO	
16 HERMANOS MAZUCHELLI SALAS	PLAZA DE CALDERON DE LA BARCA, LORCA	0,017
Cultivos: LABOR REGADIO		
L.Norte: FRANCISCO ALCAZAR SEGURA	L.Sur: JOSE MARIA FERNANDEZ PALLARES	
L.Este: RESTO DE FINCA	L.Oeste: RIEGOS EL POZO	
17 JOSE MARIA FERNANDEZ PALLARES	C/ BORDADORA ANGELA MORALES, 1 LORCA	0,037
Cultivos: LABOR REGADIO		
L.Norte: HERMANOS MAZUCHELLI SALAS	L.Sur: JUANA PALLARES GARCIA	
L.Este: RESTO DE FINCA	L.Oeste: RIEGOS EL POZO	
18 JUANA PALLARES GARCIA	CTRA ALTOBORDO, 37 -CAMPILLO- LORCA	0,034
Cultivos: LABOR REGADIO		
L.Norte: JOSE MARIA FERNANDEZ PALLARES	L.Sur: ANTONIO LOPEZ MONTIEL	
L.Este: RESTO DE FINCA	L.Oeste: RIEGOS EL POZO	
19 ANTONIO LOPEZ MONTIEL	CMNO. ZAHURDAS, 1 -TORRECILLA LORCA	0,020
Cultivos: LABOR REGADIO		
L.Norte: JUANA PALLARES GARCIA	L.Sur: PEDRO PADILLA GINER	
L.Este: RESTO DE FINCA	L.Oeste: RIEGOS EL POZO	
20 PEDRO PADILLA GINER	CMNO. VIEJO DEL PUERTO -TORREC LORCA	0,031
Cultivos: LABOR REGADIO		
L.Norte: ANTONIO LOPEZ MONTIEL	L.Sur: RESTO DE FINCA	
L.Este: RESTO DE FINCA	L.Oeste: RIEGOS EL POZO	

Murcia, 10 de junio de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 9277

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Murcia

Inspección

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Doña Carmen López Morales. NIF 74.318.147.

Domicilio: Vp. Esparza-La Arboleja. Murcia.

Documentación: Acuerdo del Inspector Jefe, en el que se da cumplimiento al fallo del Tribunal Económico-Administrativo Regional número C-30/4104/94, con las liquidaciones de baja respecto del 55% de la sanción en el acta modelo 01, número de referencia 0768685-3 y el 30% en las actas modelo 01 y números de referencia 0768686-2 y 0768687-1.

También se pone en su conocimiento que puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector Jefe de la Dependencia de Inspección o reclamación ante el T.E.A.R. de Murcia, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, si considere que en el mismo no se resuelven las cuestiones planteadas, de acuerdo con el artículo 116 del R.D. 1.999/1981, de 20 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en la Reclamación Económico-Administrativa.

Murcia, 14 de junio de 1996.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 9106

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: C=26-1-1.
Clave: 07.278.086.
Obra: Proyecto de redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector C I. Rambla. Cañaveral. Expt. Complement Exp. n.º 1.
Término municipal: Lorca (Murcia).

Expropiaciones

En este Organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, Real Decreto 927/88, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero. Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 7 de junio de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Término muncipal de Lorca

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Ayuntamiento: Lorca. Días: 8 y 10. Mes: Julio. Hora: 10.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA SUP
1	MANUEL GARCIA GARCIA	CTRA. ALTOBORDO, N°102 -CAMPI	LORCA	0,448
Cultivos: 0,4488 H.REGADIO, 0,4026 H.CEREAL Y 38,5 C. TOROS				
L.Norte: ACEQUIA ENTREDICHOS		L.Sur: RESTO DE FINCA		
L.Este: CAMINO 9002		L.Oeste: PEDRO SEGURA MECA Y MANUEL GARCIA PARRA		
2	PEDRO SEGURA MECA	CTRA. AGUILAS, N°164 -CAMPI	LORCA	0,113
Cultivos: LABOR DE REGADIO				
L.Norte: ACEQUIA ENTREDICHOS		L.Sur: MANUEL GARCIA PARRA		
L.Este: MANUEL GARCIA GARCIA		L.Oeste: MANUEL GARCIA PARRA		
3	MANUEL GARCIA PARRA	CTRA. ALTOBORDO, N° 51 -CAM	LORCA	0,312
Cultivos: LABOR DE REGADIO CON CEREAL				
L.Norte: ACEQUIA ENTREDICHOS Y PEDRO SEGURA MECA		L.Sur: RESTO DE FINCA		
L.Este: MANUEL GARCIA GARCIA		L.Oeste: RAMON MARTINEZ SEGURA		
4	RAMON MARTINEZ SEGURA	LOS ALAMOS, CTRA. AGUILAS, APD	LORCA	0,241
Cultivos: TIERRA DE LABOR DE REGADIO				
L.Norte: MANUEL GARCIA PARRA		L.Sur: RESTO DE FINCA		
L.Este: MANUEL GARCIA PARRA		L.Oeste: ACEQUIA ENTREDICHOS		
5	JOAQUIN GARCIA GARCIA	CTRA. ALMENARA, 1 -CAMPILLO-	LORCA	0,074
Cultivos: TIERRA DE LABOR DE REGADIO				
L.Norte: RAMON MARTINEZ SEGURA		L.Sur: FRANCISCO ALCAZAR SEGURA		
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: ACEQUIA ENTREDICHOS		
6	FRANCISCO ALCAZAR SEGURA	ALMACEN DE ABONO, -PULGARA-	LORCA	0,024
Cultivos: TIERRA DE LABOR DE REGADIO				
L.Norte: JOAQUIN GARCIA GARCIA		L.Sur: RIEGOS MALECONES IQUIERDA		
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: ACEQUIA ENTREDICHOS		
7	FRANCISCO ALCAZAR SEGURA	ALMACEN DE ABONO, -PULGARA-	LORCA	0,087
Cultivos: TIERRA DE LABOR DE REGADIO				
L.Norte: RIEGOS MALECONES IZQUIERDA		L.Sur: ANTONIO MIÑARA BAÑERES		
L.Este: RESTO DE FINCA		L.Oeste: ACEQUIA ENTREDICHOS		
8	ANTONIO MIÑARA BAÑERES			0,204
Cultivos: TIERRA DE LABOR RIEGO CON CEREALES				
L.Norte: FRANCISCO ALCAZAR SEGURA Y ACEQUIA ENTREDICHOS		L.Sur: RESTO DE FINCA		
L.Este: FRANCISCO ALCAZAR SEGURA		L.Oeste: GINES RODRIGUEZ PIERNAS		
9	GINES RODRIGUEZ PIERNAS	CAMPILLO	LORCA	0,070
Cultivos: LABOR REGADIO CON 14 OLIVOS				
L.Norte: ACEQUIA ENTREDICHOS Y ANTONIO MIÑARA BAÑERES		L.Sur: RESTO DE FINCA		
L.Este: ANTONIO MIÑARA BAÑERES		L.Oeste: SILVESTRE CAYUELA GARCIA		
10	SILVESTRE CAYUELA GARCIA	CAMINO VILLAESPESA, -TERCIA-	LORCA	0,720
Cultivos: LABOR REGADIO CON CEREALES				
L.Norte: ACEQUIA ENTREDICHOS		L.Sur: RESTO DE FINCA		
L.Este: GINES RODRIGUEZ PIERNAS		L.Oeste: SANTIAGO IBARRA GARCIA		

Murcia, 10 de junio de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

III. Administración de Justicia

Número 8925

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Doña María José Sánchez-Luque Garach, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo otros títulos número 276/93, promovidos a instancias del Procurador don Juan Cantero Meseguer, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Faco Steiner Nilo, S.L., don Nicolás López Domene y doña María Torrente Sánchez, en reclamación de la suma de 10.773.916 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1 de esta ciudad, señalándose para la primera el próximo día 2 de octubre de 1996 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 6 de noviembre de 1996 y hora de las 11 de su mañana, y para la tercera subasta se señala el próximo día 11 de diciembre y hora de las 11 de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n., de esta ciudad, cuenta número 3068, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas en la primera subasta que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7.ª) Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

8.ª) Si la notificación a los demandados no pudiera practicarse, sirva la presente publicación de notificación en forma de los señalamientos de subasta reseñados con anterioridad.

Los bienes objeto de subasta son:

1) Rústica.—Trozo de tierra, hoy de riego de la Parada del Padre Munuera, en la diputación de Purias de este término, antes Campillo, de cabida cinco fanegas y setenta céntimos de celemín, marco de cuatro mil varas, igual a una hectárea, cuarenta y un áreas y cuarenta centiáreas; lindando: Sur, tierras de Remedios Quesada Cueto, brazal de la Parada del Padre Munuera por medio, y demás vientos con otras de Fernando Coello.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca al tomo 1.661, folio 113, finca número 41.173.

Valorada en 550.000 pesetas.

2) Urbana: Número dos.—Edificación compuesta de cuatro naves destinadas a un negocio metalúrgico, en término de Puerto Lumbreras, calle Gemelos del Sur, que ocupa una superficie de solar de trescientos sesenta y cinco metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, de los que trescientos quince metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados corresponden a lo construido y el resto, de cincuenta metros cuadrados a zonas de ensanches y accesos. Linda: frente, calle Gemelos del Sur; derecha entrando, finca número uno de Luis Alfonso López Domene; izquierda, María Esteban López, y espalda, calle sin nombre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Lorca al tomo 2.035, folio 17, finca número 779-P.

Valorada en 4.350.000 pesetas.

Dado en Lorca a 6 de junio de 1996.—La Secretaria.

Número 9029

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en el Juicio de Cognición, número 0142/96, instado por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra José Campoy Nortes (esp. art. 144 R.H.), se ha acordado en esta fecha emplazar a José Campoy Nortes (esp. art. 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9030

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Acctal Actal. del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Especial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0231/96 promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Antonio Jesús Prados García y María Joaquina López Martínez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día dieciséis de octubre próximo, a las diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de ocho millones doscientas cincuenta y dos mil pesetas (8.252.000 ptas.).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día veinte de noviembre próximo a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día dieciocho de diciembre próximo, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, n.º 3.084, de la Sucursal de Infante Don Juan Manuel, del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.— Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebraría al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

5.— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del art. 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en planta segunda, tipo L, situada al fondo derecha, subiendo por la escalera de acceso con una superficie construida según título de ciento treinta y cinco metros, cincuenta y cinco decímetros cuadrados, en realidad, y según la cédula de calificación definitiva, lo es de ciento treinta y cinco metros, quince decímetros cuadrados.

Su superficie útil es de ciento doce metros, ochenta y un decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor estar, cuatro dormitorios, cocina, lavadero, baño, aseo y terraza. Linda a la derecha entrando, con Antonio Luna Molina y José Luis Torres, a la izquierda, con calle Granada y en pequeña porción con la diecisiete, tipo K, y al fondo, calle García Noblejas. Está vinculado a esta vivienda un garaje o plaza de aparcamiento que representa una treinta y seisava parte del local destinado a los mismos, en semisótano, al que se asigna en proporción una participación de treinta y dos metros, ocho decímetros cuadrados y el mismo número de la vivienda. Cuota tres enteros. Inscrita la hipoteca en el registro de la Propiedad núm. 11.314-N: Valorada a efectos de subasta en la cantidad de ocho millones doscientas cincuenta y dos mil pesetas (8.252.000 ptas.).

Dado en Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9031

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Magistrada-Juez Doña M.ª Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario art. 131 L. Hipotecaria registrado bajo el número 0288/95 a instancia del Procurador Cristina Mosquera Flores en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Acreedor posterior=Bañco Exterior de España, S.A. y Ángeles López Roda en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días dieciocho de septiembre, veintitrés de octubre, cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda Garay, 48, (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª- El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.ª- También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.ª- No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.ª- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.ª- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.ª- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.ª- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.ª- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.— Un trozo de terreno destinado a la edificación, sito en término de Santomera, antes término de Murcia, partido de Santomera, Barrio llamado de la Mota, de ciento veintitrés metros y ocho decímetros cuadrados, hoy señalado con el número veintiuno de policía. Sobre dicho solar se halla construido lo siguiente: edificio de doble planta, construido sobre la totalidad del solar donde se ubica, sita en la Villa de Santomera, calle Última, n.° veintiuno, consta de dos plantas. Planta baja destinada a vivienda, que cuenta con una superficie construida de ciento veintitrés metros y ocho decímetros cuadrados. Está distribuida en cocina, baño, aseo, comedor, tres habitaciones y patio cubierto. Planta alta, destinada a vivienda, con una superficie construida cubierta de treinta y nueve metros y ochenta y nueve decímetros cuadrados, destinada a dos dormitorios y pasillo. Cuenta con una terraza posterior descubierta.

Finca Registral número 4.056, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Cinco, al libro 43, folio 141, y valorada a efectos de subasta en 8.500.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 9032

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0196/94 instados por el Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán en representación de Banca Catalana, S.A. contra Antonio Molina Sánchez, Josefa Sánchez Martínez, Ramón Sánchez Sabater y María Nieves Sabater Rodríguez y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días diecisiete de julio, veinticinco de septiembre y veintinueve de octubre de 1996, todas ellas a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio la Condomina, bajo las siguientes:

Condiciones

1. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5. Que la subasta se celebrará por lotes.

6. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de demandados, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.— Cincuenta y seis, dúplex 19, situado en calle salón-dos del bloque III del término municipal de Pilar de la Horadada, y en las calles Levante esquina C/. Pío XII. Tiene una superficie construida de 78 metros cuadrados, distribuidos en: salón, tres dormitorios, cocina, despensa, baño y aseo, más un jardín a su frente y un patio a su fondo, que miden respectivamente veinte metros cuadrados. Finca registral 6.409. Valorada: 5.500.000 ptas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 9033

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 742/95, a instancia de Don Ángel Sánchez-Cabezudo Gómez, representado por el Procurador Don Alfonso Vicente Pérez Cerdán contra Antonio Ródenas Meseguer, S.A. con domicilio en Torrepacheco (Murcia) Carretera del Jimenado, Km. 2, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 ptas., y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día veinticuatro de septiembre de 1996 , para la celebración de la segunda el día veintidós de octubre de 1996 y para la celebración de la tercera el día diecinueve de noviembre de 1996, todas ellas a las once horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados

estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, excepto en lo referente a la parte actora.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Parcela de terreno sita en término de Murcia, partido de La Arboleja, carril de Los Leales y del Rincón, con una superficie de diez mil setecientos tres metros cuadrados. Dentro de su perímetro existen cinco naves industriales, adosadas, dos cámaras frigoríficas, locales de oficinas, vivienda y taller, ocupando seis mil ochocientos dieciocho metros cuadrados construidos. Las indicadas naves se encuentran construidas sobre estructuras metálicas con cerramiento de mampostería y cubiertas de planchas de fibrocemento. El resto de la parcela no edificada se encuentra destinada a ensanches y aparcamiento. Linda todo. Norte y Oeste, con el carril de Los Leales, Este, Carril del Rincón, y Sur, Juan José Hernández Martínez, Pedro y Salvador Pérez Pérez.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n.° 5 de Murcia, a los folios 146 y 147 del libro 166, y folio 94 del libro 68 de la Sección 8.ª, finca registral n.° 14.967.

Valorada en la cantidad de ciento sesenta millones de pesetas.

Dado en Murcia, a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria Judicial.

Número 9034

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 56/96, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Inmobiliaria Ferso, S.A., en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 30-7-96 a las doce horas, para la celebración de la segunda subasta el día 24-9-96 a las doce horas y para la celebración de la tercera el día 23-10-96 a las doce horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: Para la primera, el pactado en la Escritura de constitución de Hipoteca; para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla Cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación en caso de tener los demandados domicilio desconocido.

Bienes objeto de subasta

Terreno edificable en Murcia, partido de La Albatalía, parroquia de San Andrés, calle de la Olma, de cuarenta y siete metros cuadrados, linda Norte, calle de la Olma, Sur, prolongación de la calle Acisclo Díaz, Levante Don José Alemán y Poniente, Calle de la Olma. Ocupación en planta de sótano, planta baja y en plantas primera a cuarta, cuarenta y siete metros cuadrados en la primera a cuarta, además los vuelos. Usos permitidos, planta baja, comercial o viviendas, planta primera a cuarta, viviendas. Altura máxima dieciséis metros, cinco plantas. Ordenanzas de edificación, la 2c del P.G.O.U. de Murcia. No cumple la superficie mínima de cien metros cuadrados. No obstante al ser residual es parcela edificable. No existe afección por costes de urbanización.

Finca n.° 18.803, libro 225, folio 106 del Registro de la

Propiedad n.º 5 de Murcia. Valorada a efecto de subasta en 14.000.000 ptas.

En Murcia, a doce de junio de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 9035

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la resolución, del tenor literal siguiente:

Que en este Juzgado se tramita Venta Pública Subasta con el número 198-94 seguidos a instancias de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por el procurador Sr. Pérez Cerdán contra Promovega, S.A., en reclamación de 4.024.025 ptas., en los cuales se ha acordado el presente a fin de dar traslado al acreedor posterior de la existencia del presente procedimiento a GDS Inmuebles del Leasing Sociedad de Arrendamientos, asimismo se acuerda dar traslado de la existencia del procedimiento a los actuales titulares de dominio Promovega, S.A. sobre las fincas registrales 37.125, 37.141, 37.145, 37.147, 37.157, 37.203, 37.217, 37.169, 37.177, 37.185 y 37.189. A Mariano Machon y Josefina Machon sobre la finca registral número 37.175. Y Julián Carrasco Díaz y Ramona Cabo Portal sobre la finca 37.111.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9036

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Menor Cuantía con el número 738-95 seguidos a instancias de María Concepción Torres y otro, representados por el procurador Sr. Pérez Cerdán contra María José Fernández Pérez en reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado notificar la sentencia a la demandada cuyo fallo dice como sigue: Que estimando la demanda formulada por el procurador Don Alfonso Vicente Pérez Cerdán en nombre y representación de Doña María Concepción Torres de Mármol y Don Antonio Vallelado Yusto, contra Doña María José Fernández Pérez debo condenar y condeno a dicha demandada a pagar a los demandantes la cantidad de 1.250.000 ptas. más intereses legales desde la fecha en que se hizo saber el pago (17 de julio 1995) con imposición de las costas procesales. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días".

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a seis de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9037

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Magistrada-Juez Doña M.ª Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Venta en pública subasta registrado bajo el número 0409/94 a instancia del Procurador Alfonso Vicente Pérez Cerdán en nombre y representación de Banco Hipotecario de España, S.A. contra Andrés Domínguez Arjona en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días para la primera el día siete de octubre de 1996, a las diez y treinta horas; para la segunda el día once de noviembre de 1996 y hora de las diez y treinta; y para la tercera y última el día nueve de diciembre de 1996 a las diez y treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda Garay, 48, (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª- El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca de 6.960.000 ptas.; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.ª- También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.ª- No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.ª- Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.ª- Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.ª- Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.ª- Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.ª- Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.ª- Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Único: vivienda tipo A, piso tercero izquierda mirando de frente al edificio desde la calle Jerónimo Santa Fe, de Lorca, se compone de vestíbulo, pasillo, comedor-estar con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo y cocina con lavadero, ocupa una superficie construida de ciento veintisiete metros y diez decímetros cuadrados y útil según cédula de calificación definitiva, de ochenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados, inscrita al tomo 2.022, libro 1.677,,folio 95, finca número 27.365, inscripción primera.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 9038

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DIECISÉIS DE MADRID

EDICTO

El Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Dieciséis de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 0329/88 promovido por el Banco Hipotecario de España contra Juan Manuel Martos Rodríguez y otros en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día doce de septiembre próximo y 11.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.424.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día diez de octubre próximo y 11.00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día siete de noviembre próximo, y 11.00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, con el núm. 26.000-7, el 50 por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, haciéndose constar que el día de exhibición de actuaciones a los posibles licitadores, se ha fijado en este Juzgado los miércoles de 10.30 a 12.30 horas de su mañana; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rema-

tante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

Paraje Susaña, parcela núm. 16-A en Mazarrón (Murcia), Urbanización Playa Grande. Vivienda en primera planta alzada es de tipo D. Tiene una superficie útil de 55 metros con 16 centímetros cuadrados. Consta de salón, dos dormitorios, cocina y baño. Le corresponde privativamente una franja de terreno de 4 metros cuadrados, sita a nivel de calle por donde tiene un acceso independiente mediante una escalera volada. Coeficiente 341 por cien. Inscrita la hipoteca a favor de Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Totana (Murcia), al tomo 1.319, libro 33, folio 13, finca 28.445, inscripción segunda, presta núm. 00380400255, núm. escritura 19, piso vivienda bajo letra K.

Haciéndose extensivo el presente edicto para la notificación de los señalamientos acordados de subasta a la parte demandada.

Dado en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9039

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Cédula de requerimiento y notificación

El Iltmo. Sr. Magistrado de este Juzgado, por providencia de esta fecha recaída en autos de Juicio Ejecutivo-Letras de cambio, seguidos con el número 0809/95, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Fernando Carlos Meseguer Sánchez y María Mercedes Pérez Montesinos, actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 5.783.732 ptas. y otras 1.750.000 ptas. más, presupuestadas para intereses y costas, ha acordado requerir a dichos demandados para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado, los títulos de propiedad de las fincas que se les embargaron. Y al propio tiempo, se les da traslado del nombramiento de perito, para el avalúo de los bienes embargados, realizado por la actora en favor de Don Enrique Pinar Rodríguez, confiriéndoles el término de dos días para que puedan nombrar otro por su parte, bajo apercibimiento suplir los títulos a su costas por certificación de lo que resulte en el Registro de la Propiedad, y tenerles por conformes con el nombramiento de perito.

Y para que sirva de cédula de requerimiento y notificación en forma a los referidos demandados, libro la presente que firmo en Murcia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9040

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n.º 890/95B que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador Don Miguel Ángel Artero Moreno en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A. contra Don Bartolomé Sánchez Parra y Doña M.ª del Mar Muñoz Toledo, en paradero desconocido, en reclamación de 1.375.742 ptas. de principal y otras 600.000 ptas. para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

1.— Usufructo vitalicio de Don Bartolomé Sánchez Parra y Doña M.ª del Mar Muñoz Toledo, de la Finca n.º 89.276 inscrita en el Registro de la Propiedad de Orihuela.

2.— Retención de la parte proporcional del sueldo o pensión que perciba Don Bartolomé Sánchez Parra.

3.— Las cantidades a percibir de Don Bartolomé Sánchez Parra en concepto de devoluciones de la renta de la Hacienda Pública.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente Edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Dado en Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.

Número 9041

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio López Alanís Sidrach de Cardona, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la Ciudad de Murcia, a siete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Cognición n.º 0669/93, promovidos por Moraval, S.A., representado por el Procurador José Mateos Díaz-Roncero, y dirigido por el Letrado Fulgencio Martínez-Abarca López, contra Auge I, S.A., declarado en rebeldía; y

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales Don José Mateos Díaz Roncero en nombre y representación de la mercantil Moraval, S.A., frente a la también mercantil Auge I, S.A., en rebeldía declaro la existencia y exigibilidad de la deuda reclamada y, en consecuencia, condeno a la referida demandada a que le abone la suma de 511.044 ptas., más sus intereses legalmente computados hasta la íntegra extinción del adeudo, imponiendo a la propia demandada el atendimiento de las costas del presente Juicio.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 9042

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio de Cognición n.º 370/96, a instancia de Arthur E. Andersen y Cía S. Com., representado por la Procuradora Aurelia Cano Peñalver, contra Manuel Garrido Fernández, S.A.; General Spanish Consortium Aie; Destilerías Carthago SAL; Staff Integral, S.L.; y Compañía Vinícola de Noya, S.L., esta última con domicilio desconocido, sobre reclamación de 747.500 ptas., en los cuales por resolución de esta misma fecha se ha acordado Emplazar al demandado con domicilio desconocido Compañía Vinícola del Noya, S.L., para que dentro del plazo de nueve días comparezca en estos autos más arriba referenciados, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y se seguirá el juicio sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de Emplazamiento en forma al demandado Compañía Vinícola del Noya, S.L., con domicilio desconocido, expido el presente edicto en Murcia, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9043

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio de Cognición, bajo el número 5/96, a instancia de Comunidad de Propietarios Bahía Sol, representado por el Procurador Don Juan María Gallego Iglesias, contra José Ayala Cadenas y María del Carmen Rodrigo de las Heras, en paradero desconocido y cuyo último domicilio era Plaza Nicaragua n.º 3, Móstoles (Madrid), sobre reclamación de la cantidad de 168.275 ptas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado emplazar al demandado antes citado, para que en el improrrogable plazo de nueve días comparezca ante este Juzgado, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía y se tendrá por contestada a la demanda, siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de emplazamiento en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Juez de Primera Instancia.— El Secretario.

Número 9044

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro; Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 98/95, a instancia de Caja de ahorros de Murcia, representado por el Procurador Don Juan María Gallego Iglesias contra Calzado Timber, S.L., Alfonso Balsas Cánovas y María del Carmen Martínez Romero, sobre reclamación de

un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguiente finca:

En el término de Alhama de Murcia, edificio en planta baja y cubierto de tejado, destinado a secadero de pimientos, compuesto de varias naves, inscrito en el Registro de la Propiedad de Totana, tomo 1.488. libro 404, finca 32.149. Valorada a efectos de subasta en 21.500.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de septiembre de 1996, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de octubre de 1996, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 28 de noviembre de 1996, sin sujeción a tipo. Todas ellas a las 12.15 horas.

Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 21.500.000 ptas., por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 9045

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de San Javier (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 500/95 se sigue procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el procurador Don José Augusto Hernández Foulquié contra Juan Sarabia Vega y María Jesús Caballero Criado en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en Pública Subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día seis de septiembre de 1996 y hora de las once, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día cuatro de octubre de 1996 y hora de las once con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día treinta y uno de octubre de 1996 y hora de las once celebrándose bajo las siguientes

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de nueve millones ciento ocho mil pesetas (9.108.000 ptas.) que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-0500/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleva a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

Número siete.— En el término municipal de Los Alcázares, en la Urbanización denominada "La Dorada" en el conjunto urbanístico denominado "Residencial Quintana, fase 10.ª". Vivienda tipo "A" ubicada en la planta segunda del Bloque 10, del que forma parte, y con acceso directo por la escalera situada al sur del mismo de número I. Superficie construida de 44,18 m^2 siendo la superficie útil de 37 m., 64 dm^2., distribuida en estar-comedor-cocina, lavadero, baño y un dormitorio, con terraza en su frontal. Linda, entrando a la vivienda: al frente, escalera de acceso a la vivienda y vuelo zonas comunes; derecha, calle Jaén; izquierda, zonas comunes que le separan de lo que será fase 13; al fondo, vivienda tipo "B" de su misma planta. Esta vivienda tiene derecho al uso y disfrute de una plaza de aparcamiento señalada con su mismo número, ubicada en la zona destinada a este fin.

Inscripción: Registro de la Propiedad n.º 2 de San Javier, folio 159, libro 49 de Los Alcázares, finca número 4.155 (traslado de la registral n.º 30.635 de Torre Pacheco, Registro de la Propiedad de Murcia 7).

Dado en San Javier, a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 9046

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente que se fijará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se Publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el n.º 544/94, se siguen autos ejecutivos a instancia del Banco Guipuzcoano, S.A., representado por el Procurador Don José Augusto Hernández Foulquié, contra los Herederos Legítimos de Don Juan Jaén Moreno y otros, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Sentencia

En Murcia a siete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Iltmo. Sr. Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el núm. 544/94, entre partes; de una como demandante Don Banco Guipuzcoano, S.A., Avda. libertad, 21, San Sebastián, representado por el Procurador Don José Augusto Hernández Foulquié, y defendido por el Letrado Don Manuel Lobatón Espejo, y de otra como demandado Don Juan Jaén Moreno y Herederos desconocidos, Rosario López Celdrán, Jesús Giménez Patiño, Judith Rojas López, Antonio Mendoza Vivancos, María Carmen Pérez Sánchez, Lorenzo Muñoz Soler, Josefa Moreno Bernal, Víctor Garrigós Pérez y M.ª Dolores Vacas Domínguez, que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Don Juan Jaén Moreno y Herederos Desconocidos, Doña Rosario López Celdrán, Don Jesús Giménez Patiño, Doña Judith Rojas López, Don Antonio Mendoza Vivancos, Doña María Carmen Pérez Sánchez, Don Lorenzo Muñoz Soler, Doña Josefa Moreno Bernal, Don Víctor Garrigós Pérez y Doña M.ª Dolores Vacas Domínguez y con su producto, entero y cumplido pago al actor Banco Guipuzcoano, S.A., la cantidad principal de dos millones ochocientas noventa y ocho mil doscientas cincuenta y dos pesetas, más los intereses pactados conforme a la póliza, y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los art. 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Esta sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.— Firmas rubricadas".

Y para que sirva de notificación en forma a los Herederos legítimos y desconocidos de Don Juan Jaén Moreno, se expide el presente en la ciudad de Murcia a cinco de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9052

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 823/95, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Cemarksa Ibérica, S.A., representado por el Procurador Don Carlos Jiménez Martínez, contra Revestimientos Sangonera, S.L., actualmente en paradero desconocido, y contra Europea de Construcciones y Edificaciones (Eucedisa), y Miguel Rifa Soler, en reclamación de 809.155 ptas. de principal, más otras 300.000 ptas. que se presupuestan para gastos y costas del procedimiento; y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha librar el presente a fin de notificar la Sentencia que a continuación se transcribe su parte dispositiva, al demandado en paradero desconocido Revestimientos Sangonera, S.L.; y cuyo tenor literal dice como sigue:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado Revestimientos Sangonera, S.L.; Europea de Construcciones y Edificaciones; Don Miguel Rifa Soler y con su producto entero y cumplido pago al actor Cemarksa Ibérica, S.A. la cantidad de ochocientas nueve mil ciento cincuenta y cinco pesetas, intereses legales desde el vencimiento de las letras y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado. Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el art. 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los art. 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma rubricada. El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde Revestimientos Sangonera, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente que se publicará en el B.O.R.M. así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9053

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 139/94, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A. representado por el Procurador Don Carlos Jiménez Martínez, contra Gregorio Ayllon Gil y Rosario Asís Vicente, sobre reclamación de la cuantía de 3.080.018 ptas. de principal, más otras 1.500.000 ptas. para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días.

Bienes objeto de subasta

Nuda propiedad de solar en Torres de Cotillas, con una superficie de 143 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca 15.879, tomo 1.066, libro 139. Valorada en 1.500.000 ptas.

Rústica en el partido del Tinajón, con cabida 2 hectáreas, 45 áreas y 96 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza 1, finca 2.071, tomo 746. Valorada en 2.500.000 ptas.

Rústica en el partido del Tinajón con cabida de 5 hectáreas y 59 áreas. Inscrita en el Registro de Cieza 1, finca 2.110, folio 746. Valorada en 4.000.000 ptas.

Urbana. En término de Mazarrón. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca 20.010, duplo. Libro 463, tomo 1.574. Valorada en 12.000.000 ptas.

Condiciones

1.— La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de septiembre de 1996.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de octubre de 1996, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día 28 de noviembre de 1996, sin sujeción a tipo. Todas ellas a las 11.45 horas.

2.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta del Juzgado una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo por el ejecutante.

5.— Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga con el remate.

6.— Si por error alguna de las subastas fuere señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada dicha subasta para el día siguiente hábil a la misma hora.

Y para que sirva la presente de notificación en forma, extiendo y firmo el presente en Totana, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— La Secretaria.

Número 9054

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 00478/1994, instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Don Joaquín Ortega Parra, contra Juan Antonio Rodríguez Vidal y Ana M.ª García Vera, he acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el próximo día 25 de octubre, a las 11.00 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día 22 de noviembre y hora de las 11.00 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día 20 de diciembre y hora de las 11.00 y sin sujeción a tipo.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de subasta es el de 3.250.000 ptas., fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado dos o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

Finca objeto de subasta

Cinco.— Vivienda en planta baja y alta, tipo dúplex, que tiene la letra D, y se distribuye en varias dependencias y patio. Forma parte del edificio marcado con el número nueve de la calle La Paz, del Barrio de Los Dolores, de Cartagena, con acceso propio a través de esta calle. Su superficie edificada es de noventa y cinco metros, noventa decímetros cuadrados, y útil de 77,71 metros cuadrados. Su área de solar es de sesenta metros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle de La Paz, Sur, o espalda, la vivienda número tres y cuatro de la División Horizontal; y al Este o izquierda, casa número seis. Inscripción: Registro de la Propiedad n.º uno de Cartagena, tomo 2.065, libro 694, folio 121, finca 61.762.

Dado en Cartagena, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9055

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 385/95 se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancia de Financiera Seta, S.A. representado por el Procurador Don Carlos Jiménez Martínez contra Don Andrés Arce Pelegrín, sobre reclamación de 442.403 ptas., en los que providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes.

Condiciones

Primera.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día once de septiembre de 1996, en segunda subasta el día nueve de octubre de 1996, y en tercera subasta el día doce de noviembre de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, Edificio Juzgados, junto a Campo de Fútbol Condomina, a las once horas.

Segunda.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 párrafo 1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

Cuarta.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; y acepta la titulación de los bienes embargados, la cual se encuentra en Secretaría a su disposición sin que pueda exigir otros.

Sexta.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75 por 100 de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al siguiente día hábil a la misma hora, y que, el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Un trozo de tierra para solar para edificar, en término de Murcia, partido de Beniaján, y linda al Norte y Sur calles en formación para las cuales dejará este trozo en cada uno de dichos una faja de terreno de dos y medio metros de Norte a Sur, por toda su confrontación de Este a Oeste, para mitad de ambas calles al Este, terreno de Don Miguel Miró, por medio hoy calle General, al Oeste Don Francisco Martínez Salas. Tiene de cabida ciento ochenta metros y cuarenta centímetros cuadrados. Sobre dicho solar se ha construido la siguiente: una casa de planta baja, distribuida en tres dormitorios, vestíbulo, comedor, cocina, despensa, baño y patio descubierto. En la actualidad es calle Ermita, n.º 21.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Murcia, sección 6.ª del Ayuntamiento de Murcia, al libro 108, folio 089, finca 8.379.

Valorada en siete millones cien mil pesetas.

Dado en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 9056

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 1.093/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Antonia Rubio Martínez y José Antonio Noguera Toledo y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas (1.397.500 ptas.). Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día nueve de octubre próximo y hora de las diez quince; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día seis de noviembre próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día once de diciembre próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la Agencia sita en el Infante Don Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente Edicto, en su caso, de notificación en forma al (os) deudor (es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Finca objeto de licitación

Rústica.— Trozo de tierra riego de la acequia de Churra la Nueva, en término de Murcia, partido de Guadalupe, su cabida cuatro ochavas, equivalentes a cinco áreas, cincuenta y nueve centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Doña María de

los Remedios Aguilar Gil; Sur, acequia de Churra la Nueva, y Este, las de José Hernández Molina. Inscrita en el Registro de la propiedad de Murcia n.º cinco, anotada en el tomo 3.030, libro 227, folio 126, sección 8, finca registral n.º 2.300. Valorada a efectos de subastas en un millón trescientas noventa y siete mil quinientas pesetas (1.397.500 ptas.).

Dado en Murcia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 9057

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Magistrada-Juez Doña Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Murcia.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Procedimiento Sumario Hipotecario del art. 131 de la L. Hipotecaria registrado bajo el número 0351/95 a instancia del Procurador Jiménez Martínez en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José López Martínez en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados por el precio de 18.360.323 ptas. precio pactado en hipoteca, y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veinticuatro de octubre, veintiuno de noviembre y diecinueve de diciembre, todas ellas a las once treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda Garay, 48, (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por 100 y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta Ciudad, Sucursal Infante Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta, o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.— Una casa sita en el término de Murcia, partido de San Benito, pago de Beniazar, que es la vivienda enclavada con el número de policía veintidós, actualmente cuarenta y seis, en el Camino de Tiñosa; ocupa con su patio descubierto ciento veintiún metros, cincuenta decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia II, libro 241, sección 8.ª, folio 42, finca n.º 980-N, inscripción 6.ª.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada-Juez.— El Secretario.

Número 9058

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el núm. 246/96 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Banesto Hipotecario, S.C.H. contra Concepción-Dolores Franco Nicolás, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a la cantidad de 4.219.176 ptas., en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días uno de octubre, cuatro de noviembre y cuatro de diciembre de 1996, todas ellas a las doce horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Paseo de Garay, (Junto Condomina), las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.— Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta

Vivienda de tipo A en la planta primera, con acceso por la escalera del edificio. Tiene una superficie construida de setenta y un metros, setenta y cinco decímetros cuadrados y útil de cincuenta y tres metros, trece decímetros cuadrados, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias. Linda: frente, considerando éste su puerta de acceso, patio de luces, caja de escalera, vestíbulo de la planta donde tiene su puerta de entrada; derecha, Doña María Ruiz Sánchez; izquierda, vivienda de tipo B de esta planta; y espalda, calle Gloria. Inscripción: libro 136 de la sección 9.ª, folio 88, finca n.º 10.948, inscripción 1.ª. La finca descrita forma parte de un edificio sito en término de Murcia, Pueblo de La Alberca, con fachadas a la calle de La Gloria s/n. y C/ San Juan.

Valorada a efectos de subasta en 6.826.653 ptas.

Dado en Murcia, a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 9059

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María del Carmen Tirado Navarro; Juez de Primera Instancia Número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 355/94, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Don Joaquín Ortega Parra contra José Blanco Pérez y María del Carmen Brígido

Romero, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguiente finca:

Vivienda en planta segunda en término de Mazarrón, diputación de Moreras. Inscrita en el Registro del la Propiedad de Mazarrón al tomo 1.426, libro 387, finca 33.973. Valorada a efectos de subasta en 7.660.000 ptas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 18 de septiembre de 1996, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de octubre de 1996, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 28 de noviembre de 1996, sin sujeción a tipo. Todas ellas a las 10.45 horas.

Previniéndose a los licitadores:

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el señalado anteriormente por cada una de las fincas descritas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil a la misma hora.

Dado en Totana, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 9060

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 115 de 1995, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Ortega Parra contra Don Juan Antonio y Doña M.ª Mar Martínez Ballester en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que el final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo diecinueve de septiembre de 1996 a las doce horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veintiuno de octubre de 1996 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintiuno de noviembre de 1996, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 39.780.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de éste, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.— Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los art. 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente de notificación al deudor del triple señalamiento de lugar, día y hora del remate.

Séptima.— Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Finca objeto de subasta

Urbana.— Vivienda unifamiliar, ubicada sobre la parcela MG-94 de uso individual del Plan de Ordenación de Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional "Hacienda de La Manga de Cartagena", sita en el paraje de la Manga del Mar Menor, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de mil doce metros cuadrados. Consta de varias dependencias, garaje y porche. La superficie construida de la vivienda propiamente dicha, es de ciento cinco metros cuadrados y la útil de noventa metros cuadrados, y la del garaje, es de treinta y cinco metros cuadrados construidos y treinta metros cuadrados útiles. El resto de la parcela no ocupada por la edificación sé destina a zona de accesos y jardines. Linda: todo, por el Norte o frente, con la avenida de La Gola; por la derecha entrando u Oeste, con la Gran Vía de La Manga; por la espalda o Sur, con la parcela MG-95; y por la izquierda o Este, con la parcela MG-93.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión: sección 1.ª, tomo 84, libro 381, folio 222, finca 9.907, inscripción 7.ª.

Dado en Cartagena, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Número 9061

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia Número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 384/95 se tramita Procedimiento Judicial Sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito S.A. contra Cristalería García Martínez, S.L. en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de septiembre de 1996 a las 11.00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-18-0384-95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre de 1996 a las 11.00, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de noviembre de 1996 a las 11.00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo

consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana.— Edificio de planta baja y dos plantas de piso, señalado con el número dos de la calle de Cartagena, del término de Torre Pacheco, de una superficie de ciento seis metros cuadrados. Consta en planta baja de cochera, portal y caja de escalera, y en cada una de las plantas de piso de una vivienda. La cochera no tiene distribución interior, ocupando una superficie de noventa y seis metros cuadrados y cada una de las viviendas de las plantas de piso se distribuyen en hall, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, despensa, terraza-tendedero, aseo y pasillo, con una superficie edificada de ciento cuatro metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados y útil de sesenta y seis metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados. Linda, por el Este o frente, con la calle de su situación; por el Oeste o espalda, edificio de la C.N.S.; por el Norte o derecha entrando, Milagros Soto Jiménez, y por el Sur o izquierda, Josefa Ramón.

Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Murcia, n.º 7, libro 384 de Pacheco, folio 115, finca 17.518.

Tipo de subasta 20.300.000 ptas.

Dado en San Javier, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 9062

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución acordando lo siguiente:

En virtud de lo dispuesto en el Procedimiento Judicial Sumario regulado por el art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de San Javier bajo el número 621/94 instado por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Don José Alcaraz Hernández, Doña Dolores Luengo Pérez, Don Emilio Alcaraz Hernández y Doña Quiteria Vivancos Alcaraz en reclamación de 747.809 ptas. de principal, más 158.329 ptas. de intereses y 600.000 ptas. de costas, por la presente se notifica a Don Diego Navarro Mercader, que de la certificación librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de la finca número 27.144,3 sita en San Javier, consta como titular del Derecho que se refiere la regla 5.ª de la invocada Ley, en méritos y por ello se le notifica a los fines y efectos prevenidos de dicha regla la existencia de este procedimiento.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Don Diego Navarro Mercader, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en San Javier, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9063

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva; Secretaria del Juzgado de Instancia Número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 320/95, se tramita procedimiento de Juicio Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Don José Espadas López y Doña Ana Sánchez González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día nueve de enero del 97 a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día seis de febrero del 97 a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día seis de marzo a las once treinta horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda número veintidós. Vivienda construida por dos plantas, interiormente comunicadas. Es de tipo A. Tiene una superficie construida entre ambas plantas de setenta y un metros con ochenta y siete decímetros cuadrados. La planta baja consta de terraza, salón comedor y cocina; y la alta de hall, tres dormitorios y baño. Linda: frente, zona ajardinada privativa de esta vivienda que separa de calle Sierra de las Moreras; derecha entrando, zona de aparcamiento; izquierda, la número veintiuno; y fondo, paso peatonal. Coeficiente sobre el bloque uno, 2,90% y sobre el total del conjunto 0,85%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 33.769, tomo 1.454, libro 402, folio 198.

Tipo 4.905.000.

Dado en Totana, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 9064

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva; Secretaria del Juzgado de Instancia Número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 487/94, se tramita Procedimiento de Juicio Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Don Antonio García Cremades y Doña Elena Gómez Gracia, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día nueve de enero del 97 a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda: Que todos los licitadores salvo el ejecutante para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera: Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día seis de febrero del 97 a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día seis de marzo a las doce horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrán el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura en el término de nueve días, a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda departamento número veinticuatro, planta primera, puerta cuarta, de superficie construida cuarenta y ocho metros cuadrados, del bloque número dos, de dicho conjunto residencial, consta de dormitorio, salón, cocina, cuarto de baño y terraza, linda: Norte, corredor de distribución, Sur, vial de acceso, Este, departamento número veintitrés, Oeste, departamento número veinticinco; arriba, departamento número treinta y cinco y abajo, departamento número doce y trece. Coeficiente 2,37%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 19.724, tomo 1.387, libro 367, folio 115.

Tipo 2.370.000 ptas.

Vivienda departamento número veinticinco, planta primera, puerta quinta, del bloque número dos de dicho conjunto residencial. Con una superficie construida de cuarenta y ocho metros cuadrados. Costa de dormitorio, salón, cocina, cuarto de baño y terraza. Linda: Norte, corredor de distribución, Sur, vial de acceso, Este, departamento número veinticuatro y Oeste, departamento número veintiséis, arriba, departamento número treinta y seis y abajo, apartamentos números trece y catorce. Coeficiente: 2,37%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón, finca registral número 19.725, tomo 1.162, libro 258, folio 184.

Tipo 2.370.000 ptas.

Dado en Totana, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 9065

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00125/1990, se sigue procedimiento de Juicio Ejecutivo, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador Sr. Frías Costa, contra Minera Mercader, S.L., Doña M.ª Victoria Talavera Torralba, Don Eduardo Mercader Torralba, Don José Saura García y Doña Francisca Fernández Sedano, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

- Lote 1: Automóvil marca Mercedes Benz, modelo 300 D, matrícula MU-1082-M.

- Lote 2: Automóvil marca Citroën, modelo AX C14 KD, matrícula MU-9163-AJ.

- Lote 3: Vehículo Land Rover, modelo Santana 109, Diésel, matrícula MU-4441-U.

- Lote 4: Camión para cantera marca Barreiros 4220, corto, matrícula MU-7321-F.

- Lote 5: Una mitad indivisa de la casa de planta baja, con el n.º 6 de la calle de Quintana, en la ciudad de La Unión, con una superficie de 89,61 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión con el n.º 11.629, libro 211, folio 45, sección 3.ª.

Los bienes salen a licitación en lotes separados.

La subasta se celebrará el próximo día tres de octubre a las 12.00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3ª planta, de esta Ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.— El tipo del remate será de 300.000 pesetas para el lote 1; de 500.000 ptas. para el lote 2; de 400.000 ptas. para el lote 3; de 200.000 ptas. para el lote 4 y de 2.474.000 ptas. para el lote 5, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo veintinueve de octubre, a las 12.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día veintiséis de noviembre, también a las 12.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, excepto sábados, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena, a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9066

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se sigue Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 530/93, a instancia del Procurador Sr. Frías Costa, en nombre y representación de Banco Español de Crédito, S.A., contra Doña M.ª Isabel Sánchez de Rojas Garde, actualmente en ignorado paradero, si bien su último domicilio lo tuvo en Diputación de Lentiscar. Residencial La Perla del Mar Menor. Vivienda 14 D (Cartagena), en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a la demandada a los efectos previstos en la regla 12.ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, por si en el plazo de nueve días le interesare mejorar la postura ofrecida por la parte actora y que asciende a 3.885.000 ptas., por la finca n.º 11.644 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a dicho demandado, expido el presente que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y lo firmo en Cartagena, a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9067

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00194/1992, se sigue procedimiento de Juicio Ejecutivo otros títulos, a instancia de Banco Español de Crédito, representado por el Procurador Don Diego Frías Costa, contra Mercantil Talleres Albujon, S.A., Don Jerónimo Martínez Tomás y Doña Isabel Ródenas Cáceles, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Urbana.— Trozo de terreno, situado en el Albujón, término municipal de Cartagena, que mide dieciséis metros por sus vientos Este y Oeste, y veintiocho metros por sus vientos Norte y Sur, o sea, una superficie de cuatrocientos cuarenta y ocho metros cuadrados; y todo; Norte, calle San Enrique de donde se segrega. Este, calle San Silvestre; y Oeste propiedad de Antonia Martínez Nieto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número uno, anotado en el libro 634, folio 131, finca número 55.887, valorada a efectos de subasta en la cantidad de 5.376.000 ptas.

Urbana.— Trozo de terreno, situado en la diputación del Albujón de este término municipal, que ocupa una extensión superficial de mil doscientos noventa y dos metros cuadrados, que linda en la actualidad por el Norte; Pedro Alcaraz Cascales y Miguel Sánchez Cegarra; Sur camino; Este Mateo Nieto; y Oeste carretera y en parte camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, anotado en el libro 835, folio 135, finca número 55.968. Valorada a efectos de subasta 4.500.000 ptas.

Los bienes salen a licitación en lotes.

La subasta se celebrará el próximo día 19 de septiembre a las 11.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— El tipo del remate será el de su valoración para cada una de las fincas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.— Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.— Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.— Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 17 de octubre, a las 12.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de noviembre, también a las 12.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, excepto sábados, en el mismo lugar y hora señalados.

Dado en Cartagena, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 9183

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 90/96 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador Sra. Mosquera Flores, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Antonio Orta Sánchez y doña Pilar Murcia Menchón y cónyuges a efectos artículo 144 R.H., sobre reclamación de crédito hipotecario, ascendente a la cantidad de 7.376.927 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 15 de octubre, 15 de noviembre y 16 de diciembre, todas ellas a las 12 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Solar. En término de Murcia, partido de La Alberca, que tiene de cabida mil metros cuadrados. Linda: frente o Sur, calle Mariano Palarea y Sánchez Palencia; fondo, finca matriz de la que se segregó; Poniente, herederos de Francisco Solona Montoya y José María López, y Norte, calle de Buenos Aires.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia Seis, libro 104, de la Sección 9.ª, folio 40 vuelto, finca número 8.890, inscripción 3.ª

Valorada a efectos de subasta en 14.100.000 de pesetas.

Dado en Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9182

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 74/1996 promovido por La Caixa, contra Bibiano Conesa Álvaro y María Vicenta Martínez Ros, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 10 de octubre próximo y a las 11'30 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.540.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 7 de noviembre próximo y a las 11'30 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 11 de diciembre próximo y 11'30 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta

La finca abajo descrita forma parte del edificio de planta baja y piso con fachada a la carretera de Molinos Marfagones, sin número de Policía, situado en el barrio de Molinos Marfagones, diputación de La Magdalena, Cartagena.

Finca número 70.630, del Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena.

Dado en Cartagena a veintitrés de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9200

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Antonio López Alanis Sidrach, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 162/92, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y seis.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Ilmo. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, y en su representación el Procurador de los Tribunales Sr. Aledo Martínez, y en su defensa el Letrado Sr. Martínez Escribano Gómez, contra José María Jiménez Romero (esposa efectos artículo 44 R.H.), hallándose en rebeldía en este procedimiento.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra don José María Jiménez Romero, condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de 3.908.701 pesetas, intereses legales y costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9185

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Don Manuel de las Heras García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 106/95 a instancia del Procurador Sr. Iborra Ibáñez, en nombre y representación de Corporación Hipotecaria Mutual Sociedad Crédito Hipotecario, contra don Jesús Rosendo Vidal López y doña Antonia López Perea, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez el día 3 del mes septiembre, en su caso, por segunda el día 3 del mes de octubre, y por tercera vez el día 4 del mes de noviembre, del año actual, todas ellas a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida de Madrid, número 70, Molina de Segura (Murcia), planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, propiedad los bienes de los demandados, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el relacionado en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda el 75% de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del B.B.V., una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20% del tipo de la segunda, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la L.H. están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere al crédito del actor— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda en planta primera alta, de tipo único, integrada en edificio en régimen de propiedad horizontal, sito en Ceutí, calle don Eloy, número 95. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 890, libro 53, folio 30, finca 6.313.

Tipo de subasta 11.483.500 pesetas.

En Molina de Segura a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 9203

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 155/1996, promovido por Catalana Occidente Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros, contra María Trinidad Ferrando Abellán (esposo artículo 144 R.H.), en reclamación de 409.600 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, emplazar a dicha parte demandada, para que en el término de nueve días comparezca y conteste a la demanda en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9186

PRIMERA INSTANCIA DE MULA

Cédula de citación de remate

Por tenerlo acordado en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 14/96, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra otros y don Gabriel Marín Doñate y doña Catalina Huéscar Férez y cónyuges, éstos a los sólos efectos del artículo 144 del R.H., a los que se ha dado traslado de la demanda, sobre reclamación de 1.400.888 pesetas de principal más otras 700.000 pesetas que sin perjuicio de ulterior liquidación se presupuestan para intereses, gastos y costas; por medio del presente se cita de remate a don Gabriel Marín Doñate y doña Catalina Huéscar Férez y cónyuges, éstos a los solos efectos del artículo 144 del R.H., para que en el término de nueve días se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos acompañados.

A los efectos oportunos, se hace constar que se ha decretado el embargo de la finca registral 25.177 del Registro de la Propiedad de Villarreal número Dos, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su actual paradero.

Dado en Mula a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9189

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición al número 629/92, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representada por la Procuradora doña Elisa Carles Cano Manuel, contra Cables del Mediterráneo, S.A., y contra don Miguel Mompeán Parra, sobre reclamación de la cantidad de 336.906 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. López Auguy. En Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y seis.

Por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y a la vista de lo solicitado en el mismo, no ha lugar a practicar el requerimiento de títulos y traslado de Perito a los demandados en los Estrados de este Juzgado, procediendo llevar a efecto el requerimiento de títulos a los demandados rebeldes Cables del Mediterráneo, S.A., y don Miguel Mompeán Lozano por medio de edictos habida cuenta del estado de ignorado paradero en que se encuentran los mismos, sin que proceda practicar el traslado de Perito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1.485 de la L.E.C., publíquense los referidos edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», entregándose a tal efecto el oportuno despacho a la representación de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados a fin de que en el plazo de seis días aporten los títulos de las fincas embargadas, expido el presente para su publicación.

Dado en Murcia a once de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9190

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE ALMERÍA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Nueve de Almería.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y Secretaría del que refrenda, bajo el número 289 de 1994, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Salvador Martín Alcalde, en nombre y representación de Banco Atlántico, S.A., contra Aplicaciones Eléctricas y Electrónicas del Sureste, S.L., don Rafael Verdú Jordá y doña Carmen Sainz de Aja Machuca, con último domicilio conocido en Puerta de Orihuela, número 6, 5.º A, de Murcia, en reclamación de un millón seiscientas tres mil ciento setenta y nueve pesetas de principal y otras quinientas mil pesetas más, prudencialmente presupuestados para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a dicha parte demandada, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, estos títulos serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento a los referidos ejecutados, se expide el presente para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Almería a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 9196

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. Magistrada Juez doña María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria registrado bajo el número 795/94, a instancia del Procurador Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Banco Urquijo, S.A., contra Manuel Abellán Ros, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de septiembre, 8 de noviembre y 13 de diciembre, todas ellas a las 12'30, 13 y 12'30 horas, respectivamente, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio La Condomina), de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca ascendente a once millones cien mil pesetas, la segunda con la rebaja del 25 por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando, en este caso, resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Casa situada en el término municipal de Murcia, La Ñora, calle Catedrático Luis Orts, número 11; linda: por la derecha entrando, casa de don Bartolmé Nicolás Hernández; izquierda, la de doña Elisa Tortosa Ros, y espalda, Acequia de Las Rajicas. Consta de dos plantas distribuidas en diferentes dependencias y patio, mide de fachada nueve metros y de fondo veintiocho metros, o sea, doscientos cincuenta y dos metros cuadrados. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cinco, al folio 1.147 vuelto, libro 111, finca registral número 10.742.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 9197

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.147/94, instados por el Procurador Francisco Aledo Martínez, en representación de Colegio Oficial de Arquitectos de Murcia, contra Jesús Martínez Rodríguez y esposa artículo 144 R.H., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 12 de septiembre, 10 de octubre y 7 de noviembre del presente año, todas ellas a las 12'30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

sito en 1.ª planta, Ronda de Gagay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio de la Condomina, bajo las siguientes.

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Rústica: En término de Murcia, partido de Llano de Brujas, tierra reigo, que linda: Norte, con parcela de esta misma procedencia prometida en venta a don Ángel Martínez Rodríguez; Sur, camino de Orihuela-Murcia; Este, Clemente García Castellón, y Oeste, camino de servicio. De cabida ocho áreas, cuarenta y ocho centiáreas. Como se expresa que linda por el Sur, camino de Orihuela-Murcia, designado en los planos municipales como carretera de La Veredica, y que sobre la misma se está construyendo un edificio, compuesto de nave en planta baja o de tierra, sin distribución interior, con una superficie útil de 129'42 metros cuadrados, y construida de 142'2 metros cuadrados. Y una vivienda en primera planta alta, distribuida en vestidor, tres dormitorios, dos baños, vestíbulo, distribuidor, salón, comedor, cocina, oficio, despensa y dos terrazas descubiertas. Tiene una superficie útil de 144'15 metros cuadrados y construida de 166'47 metros cuadrados, la mayor superficie de esta planta con relación a la planta principal da al lindero Sur. Linda por todos sus vientos con la parcela que se encuentra enclavada, estando el resto de lo no edificado destinado a cultivo, forma esquina con el carril de Los Majos, la carretera de Llano de Brujas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de Murcia, finca número 11.422. Valorada a efectos de subasta en 25.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 9195

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.045/91, instados por el Procurador Sr. Aledo Martínez, en representación de Caja Postal, S.A., contra Luis Rosique Cánovas e Isabel Martínez Navarro, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 27 de septiembre, 8 de noviembre y 20 de diciembre, todas ellas a las 11 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48, junto Plaza de Toros y Estadio de la Condomina, bajo las siguientes.

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

7.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, di-

cha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Vivienda.— Sita en la población de Puerto de Mazarrón, calle Alcalá Galiano, número 5 (antes calle Pedro Pérez), inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana con el número de finca 15.100. Tiene una superficie construida de 101,75 metros cuadrados, distribuida en varias dependencias. Es de tipo unifamiliar adosada en planta baja, por lo que posee el uso del suelo. Valorada pericialmente a efectos de subasta en tres millones cincuenta y dos mil quinientas pesetas (3.052.500 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 9202

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Magistrada Juez doña Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Por virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria, registrado bajo el número 127/95, a instancia del Procurador Francisco Aledo Martínez, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra José Martínez Socias y María Padilla Roque, en los que por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 26 de septiembre, 24 de octubre, 27 de noviembre de 1996, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en 1.ª planta, Ronda de Garay, 48 (entre Plaza de Toros y Estadio de la Condomina) de esta ciudad, bajo las siguientes

Condiciones

1.— El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de hipoteca; para la segunda con la rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la de depósitos y consignaciones judiciales, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de esta ciudad, sucursal Infante D. Juan Manuel, presentando en este caso resguardo de dicho ingreso.

2.— También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha, en el propio acto de la subasta, o en su caso, acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

3.— No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo.

4.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que correspondan al mejor postor las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

6.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

7.— Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

8.— Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

9.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Veintiuno. Vivienda unifamiliar adosada, denominada B-11, que es del tipo B, del edificio ubicado sobre la parcela P-5, situada en el Polígono 1 del Plan Parcial El Palmar-1, partido de El Palmar, término municipal de Murcia. Consta de planta semisótano, planta baja y planta alta, y ocupa una superficie total construida de ciento ochenta y siete metros y quince decímetros cuadrados, sin incluir la parte proporcional en elementos comunes. Su distribución interior se organiza en la siguiente forma: en planta de semisótano, se sitúan un garaje-aparcamiento y un cuarto trastero. En planta baja se sitúan: salón-comedor, un dormitorio, aseo, cocina, patio con lavadero y jardín. En planta alta se sitúan: distribuidor, tres dormitorios, dos baños y una terraza.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, finca registral 17.214, libro 222, folio 72 y con un valor a efectos de subasta en 16.618.000 pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 9198

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

E D I C T O

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 264/95, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Roger George Mabey, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 23 de septiembre de 1996, a las 11'30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-0264-95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre de 1996, a las 11'30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de noviembre de 1996, a las 11'30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Finca registral 34.981, del Registro de la Propiedad número Uno de San Javier, cuya descripción registral se acompaña al presente.

Tipo de subasta: 11.000.000 de pesetas.

Dado en San Javier a diez de junio de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 9194

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

E D I C T O

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 72/96, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra Eugene Leopold Glinne, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 16 de septiembre, a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3112-000-18-0072/96, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de octubre, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 14 de noviembre, a las 11 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Vivienda unifamiliar en planta baja, sita en partido de La Calavera, Plaza de Jarama, término de San Javier, Santiago de la Ribera, Urbanización Nuevos Pozuelos, número 18, a efectos de urbanización, de superficie construida 47,03 metros cuadrados, distribuida en salón comedor, dos dormitorios, cuarto de baño, cocina, lavadero y terraza. Linda: de frente entrando, zona común, aparcamiento y paso exclusivo de esta vivienda; derecha entrando, zona ajardinada con aparcamiento común asignado en uso exclusivo a esta vivienda; izquierda entrando, vivienda número 20, y fondo, zona destinada a patio común asignado en uso exclusivo a esta vivienda. Tiene como anejos inseparables una zona destinada a jardín y aparcamiento de 99,10 metros cuadrados, al frente y a la derecha, e igualmente otro anejo destinado a patio de 20,40 metros cuadrados, situado al fondo de la vivienda.

La hipoteca, respecto de esta finca, causó en el Registro de la Propiedad de San Javier Uno, la inscripción 3.ª, finca 52.932, folio 55 vuelto, libro 704.

Tipo de subasta: 8.955.150 pesetas.

Dado en San Javier a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 9188

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 257/94, promovidos por don Diego López López, contra don Lope de Pascual Martínez, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 4.970.000 pesetas y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 9 de octubre de 1996, a las 13 horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1 de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-48) una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos. En la segunda subasta se deberá consignar el 20 de su tipo. En la tercera o ulteriores subastas que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Quinta.—Para el caso de que quede desierta la primera subasta, se señala segunda subasta para el día 20 de noviembre de 1996, a las 13 horas de su mañana, con rebaja del 25% del tipo, y para el caso de tercera subasta, sin sujeción a tipo, se señala el día 17 de diciembre de 1996, a las 12'30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Sexta.—Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

La mitad indivisa de la finca rústica: Tierra secano a cereales, sita en el término municipal de Mula, partido de Cajitán y sitio de Los Ramales y Casica del Martíngil o casa de Morote, que linda: Norte, con finca de doña Elisa Pascual Martínez, y en parte el camino de Calasparra a

Cieza y el camino de Las Pozuelas que atraviesa a esta finca; Sur, finca de doña Ana María, don Francisco, doña María José, don José y doña María Francisca Bernal Pascual y Vereda Real de ganados, por este viento e incluido en la finca existente una casita para aperos que forma parte de la misma; Este, Ramel y doña Elisa Pascual Martínez, Camino de las Pozuelas por medio, y Oeste, tierras de don Cristóbal Gabarrón Pastor. Tiene una superficie de cincuenta y tres fanegas y once celemines, equivalente a treinta y seis hectáreas, diecisiete áreas y cuarenta y seis centiáreas.

Título: Compra a doña Isabel y don Antonio Fernández Valera, en escritura otorgada en Murcia el día 24 de octubre de 1986 por el Notario don José Prieto García.

Inscripción: al tomo 695 del archivo general, libro 123 del Ayuntamiento de Mula, folio 47, finca número 15.426, inscripción 4.ª

Tasada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones novecientas setenta mil pesetas.

En Mula a treinta de mayo de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 9187

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos número 849/95 obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de marzo de mil novecientos noventa y seis.

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición 849/95, promovidos por Comunidad de Propietarios Edificio Urbión II, representado por el Procurador Julia Bernal Morata, contra María del Amor Hidalgo Castillo y Vicente Lillo Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Julia Bernal Morata, en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno a doña María del Amor Hidalgo Castillo y a don Vicente Lillo Martínez, éstos a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, al pago a la Comunidad de Propietarios actora, de ciento cincuenta y siete mil quinientas setenta y una pesetas (157.571), así como a los intereses legales desde la presentación de la demanda. Todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes y estando la demandada en rebeldía en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles.

Notifíquese igualmente, que se ha procedido al embargo de la finca registral número cinco de Murcia, finca registral 16.139, obrante al folio 106, tomo 3.008, libro 212.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a cuatro de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9184

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 422/96, a instancia de doña María del Carmen de la Fer Hernández, como Presidenta de la Comunidad de Propietarios del Edificio Ericas, sito en calle Ericas, 6, de Murcia, contra los herederos de doña Aurora Albadalejo Pardo, sobre reclamación de 382.131 pesetas de principal, más otras 400.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en los que se ha acordado emplazar a los demandados para que en el plazo de nueve días se personen y contesten a la demanda, bajo dirección de Abogado y Procurador que les represente, apercibiéndoles de que de no verificarlo se dará por precluido el trámite de contestación a la demanda, declarándoles en rebeldía y notificándoles que les ha sido embargado el resto de la cantidad depositada a su favor en la cuenta corriente de este Juzgado en el juicio de cognición número 1.335/91, hasta cubrir las cantidades reclamadas.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a seis de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9199

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 278/95 a instancias del Procurador don José María Terrer, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, vecino de Alicante y con domicilio en Fernando, número 40, contra Joaquín Flores Llamas, 17 y otros, vecino de Lorca y con domicilio en Carril Florida, 17 Campillo, número 111, en reclamación de la suma de 334.543 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más abajo.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 23 de septiembre y hora de las 12 de su mañana; para la segunda subasta, se señala el día 23 de octubre y hora de las 11 de su mañana; para la tercera subasta se señala el día 25 de noviembre y hora de las 11 de su mañana, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, y todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6.ª) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Los bienes objeto de subasta son:

Rústica: Una hacienda entendida por la Loma y los Egidos, situada en la diputación de la Escucha, de este término, compuesta de la mitad del cortijo llamado El Principal, cuya mitad constituye parte independiente y consiste en una cocina situada en la parte Norte, tres habitaciones bajas contiguas a la misma, cuadra, otra cuadra situada debajo del palomar y todas las habitaciones que hay sobre las expresadas del piso bajo, con una superficie en el patio de ciento setenta y nueve metros cuadrados y tierras de secano, de cabida seis hectáreas, noventa y ocho áreas, setenta y tres centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, lindando: Levante, Emilio Gutiérrez Pérez y Ángel Navarro Díaz; Mediodía, el mismo Ángel Navarro, doña Purificación, doña Rosario y doña Ángeles Sanz Bonneval y Juan García Garre; Poniente, Jaime Carrillo Egea y el camino llamado de Los Valencianos, y Norte, Juan Segura Franco. La descrita finca es el resto de la de este número, en virtud de las dos segregaciones que indican las notas marginales de la inscripción primera, inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, anotado en el tomo 1.274, folio 87, finca número 20.510.

Valorada en la suma de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Dado en Lorca a tres de junio de mil novecientos noventa y seis.— El Juez.— El Secretario.

Número 9192

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 24/95, promovido por Manuel Funes Olmedo, contra Aglomerados y Estructuras, Vicente Col y Jara y Nizacol, S.L., en reclamación de 4.826.671 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Aglomerados y Estructuras, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su tramite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 9215

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 1.574/95, instado por doña Remedios Toral Gomarzi, representado por la Procuradora doña María Vicente Martínez, contra don José Marco Belda y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 11 de marzo de 1996. El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 1.574/95, a instancia de doña Remedios Toral Gomarzi, representado por la Procuradora María Vicente Martínez y defendido por el Letrado don Isidro J. García Egea, contra don José Marco Belda y el Sr. Abogado del Estado:...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Vicente Martínez, en nombre y representación de doña Remedios Toral Gomarzi, contra el demandado don José Marco Belda y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas.—Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Marco Belda, expido el presente que firmo en Murcia a 12 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 9216

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 2.049/95, instado por doña Begoña del Soto Alonso, representado por el Procurador don José Riquelme Marín, por medio del presente se cita a don Francisco Marcos Alburquerque, para la celebración del juicio verbal, que tendrá lugar el día 16 de julio, a las 9,15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, haciéndose saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a don Francisco Marcos Alburquerque, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Murcia a 11 de junio de 1996.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 9217

DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 340/96, a instancia de Pedro Martínez Gómez, contra la empresa Francisco Sánchez Navarro, en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el próximo día 13 de septiembre, a las 9,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Batalla de Flores, número 3, de Murcia, en la reclamación que ha quedado expresada, advirtiéndoles que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de los que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación al demandado Francisco Sánchez Navarro, que últimamente tuvieron su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado, en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 31 de mayo de 1996. —La Secretaria Judicial.

Número 9478

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

El Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento seguido en este Juzgado con el número 388/95-D, seguido a instancia de P.S.A. Credit España, S.A., contra doña María Carrillo Cremades y José López Sáez, se señalaron subastas a celebrar los días 29-7-96, 30-9-96 y 30-10-96, publicándose el edicto en el ejemplar del "B.O.R.M." de fecha 19-6-96, página 6643 del "Boletín" número 141, en el que por error se hace constar como fecha de la primera subasta el día 29 de septiembre, cuando el señalado es el 29 de julio, lo que se rectifica mediante el presente.

Y para que conste y sea publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 9226

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

EDICTO

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Granada y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 645/94, ejecución número 17/96, en reclamación por despido, a instancias de Manuel Hinojo Higuera y cuatro actores más, contra Viuda de Luis Medina Rael, S.L., en los que con fecha 6-2-96 ha dictado auto despachando ejecución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal: Se acuerda despachar ejecución del auto de fecha 20-10-94, en los presentes autos y a tal fin requiérase a la empresa Viuda de Luis Medina Rael, S.L., para que en el acto consigne la suma de 3.045.734 pesetas, importe del principal, y 600.000 pesetas que inicialmente se calculan para gastos y costas, sin perjuicio de la tasación definitiva, y embárguense bienes de su propiedad en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades, guardándose el orden y con las limitaciones establecidas en los artículos 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, comisionándose para tales diligencias al Agente Judicial de este Juzgado, asistido del Secretario o funcionario habilitado, a quien servirá esta resolución de mandamiento en forma o, en su caso, líbrese despacho al efecto. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, sin perjuicio de su ejecución.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de notificación a la empresa demandada Viuda de Luis Medina Rael, S.L., extiendo y firmo el presente en Granada a 10 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial.

Número 9227

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrado del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 149 al 151/96, seguido a instancia de doña Isabel Carrillo Ruiz y otros, contra Matías Solano Paredes y FOGASA, sobre extinción de contrato, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 31 de mayo de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por doña Isabel Carrillo Ruiz, doña María José Carrillo Ruiz y don José María Núñez Miras, contra la empresa Matías Solano Paredes y FOGASA, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que unía a demandantes y demandada por causas imputables a esta última, a la que en consecuencia condeno a que abone a cada uno de los actores la cantidad de 267.300 pesetas en concepto de indemnización, sin perjuicio de la responsabilidad del FOGASA.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Murcia, en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social, y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal, sito en Avenida de la Libertad, en esta ciudad, número de cuenta corriente: 3.094-000-0065-0149-96-0, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso. Asimismo deberá efectuar un depósito de veinticinco mil pesetas, en la misma entidad bancaria, en la cuenta de este Juzgado número 3.094-000-0067-0149-96-0, y deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 226 de la Ley de Procedimiento Laboral. Se advierte a las partes recurrentes y recurridas que deberán hacer constar, en los escritos de interposición del recurso y de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, Matías Solana Paredes, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 12 de junio de 1996.—La Magistrado-Juez.—Secretario.

Número 9230

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución de sentencia número 100/95, seguido a instancia de Antonio Moreno Guardiola y otros, contra Grupo de Construcciones del Sureste Tralor, Rafael Baeza López, José Francisco Izquierdo Lucas, José Turpín Guillamón y

FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente resolución:

Auto:

En la ciudad de Murcia a 12 de junio de 1996.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales y demás de aplicación, declaro la responsabilidad solidaria en el cumplimiento de la sentencia y auto de extinción de la relación laboral de fecha 12-5-95, además de a las personas físicas y jurídicas a quienes se enumeraba en el fallo de la misma, a CERSA Centro Inmobiliario, S.L. y a la Caja de Ahorros del Mediterráneo, y subsidiariamente a los socios de G.C.S. Tralor A. I. E. que al momento del inicio de la relación laboral tenían la condición de tal, respecto a dicha agrupación, en su deuda con los actores.

Notifíquese y adviértase a las partes que contra la presente resolución cabe recurso de reposición en el término de tres días ante este Juzgado.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a José Francisco Izquierdo Lucas, Ángel Antonio Molina García, Mecon, S.L. y Ciezana de Estructuras, Construcciones y Servicios Asociados, S.L., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en la ciudad de Murcia a 12 de junio de 1996.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 9231

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 1.254 y 1.255/95, a instancias de Tatiana Sanmartín Aisa y Vanesa Sanmartín Aisa, contra Diego Antonio de Membiela Sánchez, Difran, S.L., Fondo de Garantía Salarial, Francisco de Membiela Sánchez, Francisco Sánchez Amigo, María Dolores Sánchez-Girón García-Manso y María Dolores Sánchez Sánchez-Girón, en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de septiembre de 1996, a las 10,15 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados Diego Antonio de Membiela Sánchez, Francisco de Membiela Sánchez, María Dolores Sánchez Sánchez-Girón, Francisco Sánchez Amigo y María Dolores Sánchez Girón García-Manso, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 12 de junio de 1996.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 9228

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con número 445/96, a instancias de don Andrés Aroca Martínez, contra FERCIMUR, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 4 de septiembre de 1996 y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado FERCIMUR, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 10 de junio de 1996.— La Secretario, María Ángeles Arteaga García.

Número 9229

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución número 68/96, dimanantes de autos sobre cantidad, seguidos ante este Juzgado, bajo el número 1.878/95, a instancia de Juan Fernández Quesada, contra Proyecto de Fontanería Fontur, S.L., se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Auto. En Murcia a 12 de junio de 1996.

—Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Proyecto de Fontanería Fontur, S.L., por cuantía de seiscientas diez mil trescientas treinta y cinco (610.335) pesetas de principal adeudadas por la ejecutada Proyecto de Fontanería Fontur, S.L., más ciento treinta y cuatro mil doscientas setenta y cuatro (134.274) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostentan derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el artículo 238.

Segundo. Practíquese diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el artículo 1.447 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciese al Ayuntamiento y Registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia.

Se advierte a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. señor Magistrado Juez, don Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, doña Concepción Montesinos García».

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado Proyecto de Fontanería Fontur, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a 12 de junio de 1996.—La Secretaria Judicial, Concepción Montesinos García.

Número 9235

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN MULA

EDICTO

En el procedimiento de justicia gratuita que se tramita en este Juzgado al número 110/96, a instancia de la Procuradora señora doña Carmen Ortuño Muñoz, en nombre y representación de doña Inés Gutiérrez Salcedo, mayor de edad, con domicilio en calle Moreras, Edificio Cine, de Mula (Murcia), contra don Marco Chiappa, actualmente en paradero desconocido, pero cuyo último domicilio lo tuvo en Vía Sta. Marcellina, número 8, 20125, de Milán (Italia), y el Sr. Abogado del Estado, en el día de la fecha ha recaído la siguiente y literal:

Propuesta de providencia del Secretario Sr. Hurtado Yelo.

En Mula a 15 de abril de 1996.

Por deducido el anterior testimonio de escrito de demanda y documentos acompañados, regístrese en el libro de su clase. Se tiene por instada demanda de justicia gratuita a solicitud de doña Inés Gutiérrez Salcedo, contra don Marco Chiappa y el Sr. Abogado del Estado, la cual se admite a trámite, quedando registrada al número 110/96, y se sustanciará conforme a lo prevenido en la Ley de Enjuiciamiento Civil para el juicio verbal.

Conforme a lo dispuesto en la Ley para la celebración del juicio verbal se señala el próximo día 25 de junio, a las doce horas de su mañana. A tal fin, teniendo el demandado su domicilio en ignorado paradero, cítesele mediante edictos que serán fijados en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicados en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para lo cual se librará el correspondiente oficio al Gerente del mismo y al Abogado del Estado mediante correo certificado con acuse de recibo adjuntando copia de la demanda y documentos acompañados.

Así lo propongo a S. S.ª a efectos de conformidad. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación en forma al demandado en ignorado paradero, expido el presente que se fijará en el sitio de costumbre de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", que firmo.

En Mula a 15 de abril de 1996.—El Secretario.

Número 9477

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número 159/93, a instancias de don Francisco Roca Sánchez, representado por el Procurador Sr. Alonso Poncela, contra Hermanos Martínez Torralba, S.L., en reclamación de 14.500.000 pesetas de principal, más 3.600.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, en su caso y término de veinte días, los bienes embargados a los demandados referidos que más adelante se describen, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 31 de julio; para la segunda, el día 30 de septiembre, y para la tercera, el día 30 de octubre, todas ellas a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Cuatro Santos, s/n., cuarta planta, con las siguientes

Condiciones de la subasta:

Primera.—El tipo de la primera subasta será el del avalúo de los bienes, el de la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., oficina 155, de calle Mayor, de esta ciudad, c/c. 305700017, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo de valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta (tercera 20% del tipo de la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del ejecutante, quien será el único que podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta:

Nave para usos industriales, que consta de planta baja y en parte alta, situada en El Hondón, de este término municipal; la planta baja se destina a taller y oficina y la planta alta a oficina; mide lo edificado en la nave 500 metros cuadrados, lo edificado en la oficina en planta baja, 75 metros cuadrados, y lo edificado en oficina en planta alta , 87 metros cuadrados. Su área de solar es de 720 metros cuadrados, estando la parte no edificada destinada a jardín en su frente. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, al folio 157, libro 299, sección 2.ª, finca número 23.331.

Valorada en 18.143.050 pesetas.

Dado en Cartagena a 11 de junio de 1996.—La Magistrada-Juez, Pilar Rubio Berna.—El Secretario.

Número 9479

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de quiebra voluntaria seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.007/95, a instancia de Transzeus, S.L., representada por el Procurador Lorenzo Maestre Zapata, se ha acordado convocar a los acreedores de dicha quebrada a primera Junta General de Acreedores, a fin de proceder al nombramiento de los tres Síndicos, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día 23 de julio de 1996, a las once horas, en la Sala de Vista del Juzgado de Instrucción número Cinco, sita en la planta segunda del Palacio de Justicia, Ronda de Garay, convocándose por medio de la presente a los acreedores de la entidad quebrada y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en Murcia a 23 de mayo de 1996.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.

Número 9223

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

Notificación por edicto

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído de esta fecha dictada en el exhorto número 10/96, procedente del Juzgado de lo Social número Dos de Elche, dimanante dicho exhorto de la ejecución 186/95, del indicado Juzgado, por medio de la presente se notifica a don José Jiménez Martínez, el embargo practicado sobre la finca de su propiedad, las registrales números 604, 8.503 y 8.504, todas ellas del Registro de la Propiedad de Yecla.

Al propio tiempo se notifica igualmente la existencia del procedimiento y embargo antes dicho a la esposa del demandado doña Juana Abellán Albert, con último domicilio conocido en Jumilla y en la actualidad en ignorado paradero, libro la presente en Murcia a 17 de mayo de 1996.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

IV. Administración Local

Número 8851

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Adjudicación de la obra "Construcción Centro de Enseñanza Secundaria de 12 + 4 unidades"

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: «Construcción Centro de Enseñanza Secundaria de 12 + 4 unidades".
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 99, de fecha 30 de abril de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 365.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 6 de junio de 1996.
b) Contratista: Dragados y Construcciones, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 360.105.946 pesetas.

Los Alcázares, 7 de junio de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 8852

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Adjudicación de la obra "Ampliación Centro Cívico Los Narejos, 3.ª fase y cubrición Pista Polideportiva"

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Los Alcázares.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato

a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: "Ampliación Centro Cívico Los Narejos, 3.ª fase y cubrición Pista Polideportiva".
c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 99, de fecha 30 de abril de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación

Importe total: 40.288.889 pesetas.

5. Adjudicación

a) Fecha: 6 de junio de 1996.
b) Contratista: Fielsan, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 35.600.000 pesetas.

Los Alcázares, 7 de junio de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 8899

MURCIA

Concejalía de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente

ANUNCIO

Aprobación definitiva de los Estatutos de la Entidad Urbanística colaboradora de conservación del Plan Parcial del Sector II de la Urbanización Torre Guil

El Consejo de Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el día 8 del pasado mes de marzo acordó aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación del Plan Parcial del Sector II de la Urbanización Torre Guil, presentados por la mercantil URBAMED.

Contra el mencionado acuerdo podrán los interesados en el expediente formular recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", previa comunicación a esta Administración, que previene el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Murcia, 17 de abril de 1996.—El Teniente Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 9025

CAMPOS DEL RÍO

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de mayo de 1996, la Ordenanza Fiscal reguladora de precios públicos en las instalaciones de la Piscina Municipal.

Se expone al público por el plazo de treinta días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 30/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas.

Campos del Río, 7 de junio de 1996.—La Alcaldesa, doña Antonia María Buendía Almagro.

Número 9026

LORCA

E D I C T O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 1996, aprobó inicialmente el expediente de Modificación de Créditos número 4/96 por Transferencias de Créditos con Habilitación de Partida dentro del Presupuesto Municipal de 1996.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, en relación con el 150, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales podrá ser examinado en la Intervención Municipal y presentarse las reclamaciones que se estiman pertinentes.

Si no se formulare ninguna reclamación durante el indicado plazo, el expediente se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Lorca, 28 de mayo de 1996.—El Alcalde.

Número 9027

CARTAGENA

Área de Hacienda

E D I C T O

Aprobadas inicialmente las modificaciones que se relacionan, sobre el Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio de 1996, por acuerdo plenario de fecha 12 de los corrientes, se hace público que los expedientes se encuentran de manifiesto en la Intervención Municipal para que los interesados a que se refiere el artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Modificaciones:

-Para dotar crédito suficiente en las partidas destinadas a cubrir las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y del personal de confianza.

-Para dotar crédito suficiente en la partida destinada a subvencionar el gasto de funcionamiento de los grupos políticos con representación municipal.

-Para la ejecución del Plan Urban.

Cartagena, 14 de junio de 1996.—La Alcaldesa, P.D.—El Concejal del Área de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 9024

CARTAGENA

E D I C T O

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de 12 de junio de 1996, se ha modificado provisionalmente el contenido de diversas Ordenanzas Fiscales. El texto modificado es el siguiente:

-Tarifas por aprovechamiento especial de dominio público con mercadillos. Se añade al primer párrafo:

"El devengo se produce en el momento en que se concede la autorización administrativa". "La cobranza del precio público será en periodos trimestrales y se hará efectivo en la Tesorería Municipal, los primeros quince días del mes anterior a aquel en que surta efecto la autorización (con excepción del Mercadillo Ribera, de San Javier)".

-Tasa por la autorización de acometida y servicio de alcantarillado en La Manga del Mar Menor:

Artículo 3

Se añade: "-.-Tendrá la consideración de propietario, sujeto pasivo de la tasa, en la zona de La Manga, quien figure como tal en el Padrón de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana".

Artículo 6

Se añade: "3.-La base imponible de la tasa en la zona de La Manga, está constituida por el coste estimado del mantenimiento de la red de alcantarillado, dividido por el número de inmuebles que tienen acceso al servicio.

Artículo 7

Se añade: "Cuota fija del servicio: 4.200 pesetas".

Artículo 9

Se añade: "4.-Las cuotas exigibles por esta tasa en La Manga se liquidarán y recaudarán anualmente, tienen carácter irreducible y el periodo de cobranza será el mismo que en el Impuesto de Bienes Inmuebles":

-Tipo impositivo para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Por la entrada en vigor de la Revisión de Valores Catastrales para 1997 el tipo para dicho ejercicio será el 0,59%.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en el Servicio de Rentas del Edificio Administrativo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Finalizado dicho periodo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de modificación, entrando en vigor una vez publicado éste.

Cartagena, 12 de junio de 1996.—El Concejal Delegado de Hacienda, Miguel Ángel Blanes Pascual.

Número 9028

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de Precios Públicos

Aprobada, con carácter provisional, por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de junio de 1996, la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos:

-Tarifa por utilización privativa de las instalaciones deportivas, y

-Tarifa por la realización de actividades deportivas.

Se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los Alcázares, 7 de junio de 1996.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 9116

U L E A

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de abril de 1996 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1996, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

Resumen por capítulos del referenciado Presupuesto para 1996:

INGRESOS:

I.-Impuestos directos	16.150.000	pesetas
II.-Impuestos indirectos	1.500.000	pesetas
III.-Tasas y otros ingresos	18.134.997	pesetas
IV.-Transferencias corrientes	18.785.700	pesetas
V.-Ingresos patrimoniales	1.248.600	pesetas
VII.-Transferencias de capital	15.725.001	pesetas
IX.-Pasivos financieros	1	peseta
Total ingresos	**78.044.299**	**pesetas**

GASTOS:

I.-Gastos de personal	22.480.387	pesetas
II.-Gastos de bienes ctes. y serv.	20.165.001	pesetas
III.-Gastos financieros	1.100.000	pesetas
IV.-Transferencias corrientes	1.710.000	pesetas
VI.-Inversiones reales	20.330.555	pesetas
IX.-Pasivos financieros	1.909.403	pesetas
Total gastos	**67.695.346**	**pesetas**

Plantilla y relación de puestos de trabajo, aprobado junto con el Presupuesto General para 1995

FUNCIONARIOS:

I.-Con habilitación nacional:
Secretario-Interventor: Grupo B, nivel 26: 1 plaza.

II.-Escala de Administración General:
Auxiliares Administrativos: Grupo D, nivel 18: 2 plazas.

III.-Escala de Administración Especial:
Auxiliar de la Policía Local: Grupo E, nivel 14: 1 plaza.

PERSONAL LABORAL:

I.-Limpiadora edificios municipales: 1 plaza.

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

I.-Socorristas Piscina Municipal: 2 plazas.

Ulea, 10 de junio de 1996.—El Alcalde, Ernesto Carrillo Yepes.

Número 9475

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

Exposición pública del avance de un Plan Especial de Reforma Interior en Zona 2c, junto al Mercado de Espinardo

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 1996, acordó exponer al público la documentación relativa al avance de un Plan Especial de Reforma Interior en Zona 2c, junto al Mercado de Espinardo, por plazo de treinta días a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo podrán formularse sugerencias y alternativas por corporaciones, asociaciones y particulares.

Murcia, 7 de junio de 1996.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 9476

LAS TORRES DE COTILLAS

Aprobación inicial de la modificación puntual de las normas subsidiarias de Las Torres de Cotillas

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el pasado día 6 y 7 de junio de 1996, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Las Torres de Cotillas, conforme al proyecto elaborado a iniciativa particular de la mercantil Conservas Martínez e Hijos, S.L. sometiéndose a información pública por espacio de treinta días naturales siguientes al de la publicación del presente, durante el cual podrá ser examinado en los Servicios Técnicos de Urbanismo, en horario de oficina, a fin de formular alegaciones u observaciones. Lo que se pone en conocimiento a efectos de lo previsto en los artículos 47.3 de la Ley 7/1985 y 128 y concordantes del Real Decreto Ley 1/1992.

Las Torres de Cotillas, 21 de junio de 1996.—El Alcalde.

Número 9473

LORCA

E D I C T O

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 17 de junio de 1996 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Redotación agua potable en zona baja de Tercia, del término municipal de Lorca», habiéndose declarado tales obras como expediente de urgencia; a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.°-**Objeto:** Será objeto de este contrato la ejecución de las obras de «Redotación agua potable en zona baja de Tercia, del término municipal de Lorca», según proyecto que figura en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrán carácter contractual.

2.°-**Precio de licitación:** Se concreta en la cantidad de 29.566.313 pesetas.

3.°-**Fianzas:** Se constituirán en la Caja Municipal:

a) Provisional: 591.326 pesetas.
b) Definitiva: 1.182.653 pesetas.

4.°-**Plazo de presentación de ofertas y documentación exigida:** En el Negociado de Contratación dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación del edicto presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; si el último día de presentación fuere sábado, se prorrogará el plazo de recepción de proposiciones hasta el lunes siguiente.

5.°-**Oficina donde se encuentra el expediente:** En el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado por los interesados.

6.°-**Modelo de proposición:**

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle....., número....., C.I.F. o D.N.I....., enterado del anuncio inserto en....., del día....., de 199..... y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de «Redotación agua potable en zona baja de Tercia, del término municipal de Lorca», redactado por el señor Ingeniero Técnico del Servicio Municipal de Agua Potable, expediente número 2-L/96, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador de las mismas.

A este efecto hace constar que conoce el proyecto completo y el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre..... (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo el objeto del contrato mencionado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el precio total de..... (en letra) pesetas, en el que se incluye la cantidad correspondiente al impuesto sobre el valor añadido (I.V.A.).

Fecha y firma del proponente.

7.°-**Apertura de proposiciones:**

A) Documentación administrativa, por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil de cumplir el plazo de presentación.

B) Oferta económica, a las 12 horas de los cinco días siguientes al señalado para la apertura de la documentación.

8.°-Clasificación exigida al contratista: El contratista deberá estar en posesión de la siguiente clasificación: Grupo E, Subgrupo 1, Categoría D.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 18 de junio de 1996.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 9474

LORCA

EDICTO

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 17 de junio de 1996 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de las obras de «Muros de contención en el atrio de San Pedro, de la ciudad de Lorca», habiéndose declarado tales obras como expediente de urgencia; a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.°-**Objeto:** Será objeto de este contrato la ejecución de las obras de «Muros de contención en el atrio de San Pedro, de la ciudad de Lorca», según proyecto que figura en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrán carácter contractual.

2.°-**Precio de licitación:** Se concreta en la cantidad de 7.795.000 pesetas.

3.°-**Fianzas:** Se constituirán en la Caja Municipal:

a) Provisional: 155.900 pesetas.
b) Definitiva: 311.800 pesetas.

4.°-**Plazo de presentación de ofertas y documentación exigida:** En el Negociado de Contratación dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación del edicto presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; si el último día de presentación fuere sábado, se prorrogará el plazo de recepción de proposiciones hasta el lunes siguiente.

5.°-**Oficina donde se encuentra el expediente:** En el Negociado de Contratación, donde podrá ser examinado por los interesados.

6.°-**Modelo de proposición:**

Don....., vecino de....., provincia de....., con domicilio en....., calle....., número....., C.I.F. o D.N.I....., enterado del anuncio inserto en....., del día..... de 199....., y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de «Muros de contención en el atrio de San Pedro, de la ciudad de Lorca», redactado por el señor Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Francisco de Asís Sánchez Martín, expediente número 34-L/96, cree que se encuentra en situación de acudir como licitador de las mismas.

A este efecto hace constar que conoce el proyecto completo y el pliego de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete en nombre..... (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo el objeto del contrato mencionado, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, acompañándose para su adjudicación los siguientes documentos:

I) Experiencia de la empresa concursante en obras similares con parecidas circunstancias.
II) Rentabilidad: En relación con la cláusula 126.3.
III) Plazo de ejecución: El concursante se compromete a ejecutar las obras en el plazo de..... a contar desde el siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.
IV) Características estéticas (en relación con la cláusula 16.3).
V) Mayor baja en el precio base del contrato: El concursante se compromete a ejecutar las obras en su totalidad en el precio de..... pesetas (IVA incluido).

Fecha y firma del proponente.

7.°-**Apertura de proposiciones:**

A) Documentación administrativa, por la Mesa de Contratación al día siguiente hábil de cumplir el plazo de presentación.

B) Oferta económica, a las 12 horas de los cinco días siguientes al señalado para la apertura de la documentación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 18 de junio de 1996.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Número 9121

ARCHENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se publica el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria del día 28 de marzo de 1996, de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 2b de las NN.SS. de Archena, sita en "El Ope-carretera de los Baños".

Archena, 31 de mayo de 1996.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Número 9480

SAN PEDRO DEL PINATAR

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, 20.3 del Real Decreto 500/90, de abril y 127 del Real Decreto Legislativo el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 24 de junio de 1996, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para 1996, habiéndose desestimado la única reclamación presentada durante el plazo de exposición, se hace constar lo siguiente:

Resumen del Presupuesto General para 1996

ESTADO DE GASTOS

Capítulos	Conceptos	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
I	Gastos de personal	395.000.000
II	Gastos en bienes corrientes	398.738.954
III	Gastos financieros	106.837.274
IV	Transferencias corrientes	38.283.486
B) Operaciones de capital:		
VI	Inversiones reales	211.482.541
VIII	Activos financieros	0
IX	Pasivos financieros	80.636.454
Total gastos		**1.230.978.709**

ESTADO DE INGRESOS

Capítulos	Conceptos	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
I	Impuestos directos	409.000.000
II	Impuestos indirectos	65.000.000
III	Tasas y otros ingresos	304.000.000
IV	Transferencias corrientes	228.418.860
V	Ingresos patrimoniales	5.010.000
B) Operaciones de capital:		
VI	Enajenación inversiones reales	209.350.000
VIII	Transferencias de capital	51.139.408
IX	Pasivos financieros	160.343.133
Total gastos		**1.432.261.401**

Plantilla orgánica 1996

A) Plazas a desempeñar por funcionarios de carrera

N.º plazas	Denominación	Grupo
	1.-Escala de Habilitación Nacional	
1	Secretario	A
1	Interventor	A
1	Tesorero	A
	2.-Escala de Administración General	
	2.1.-*Subescala Técnica*	
1	Técnico	A
	2.2.-*Subescala Administrativa*	
9	Administrativos	C
	2.3.-*Subescala Auxiliar*	
14	Auxiliares administrativos	D
	2.4.-*Subescala subalternos*	
1	Subalterno	E
	3.-Escala de Administración Especial	
	3.1.-*Subescala Técnica*	
	3.1.1.-Clase Técnico Superior	
1	Técnico en recursos	A
	3.1.2.-Clase de Técnicos Medios	
2	Aparejadores	B
2	Peritos industriales	B
1	Recaudador	B
	3.1.3.-Clase de Técnicos Auxiliares	
1	Encargado de Archivo y Bibliotecas	C
1	Auxiliar ofic. informac. y turismo	D
	3.2.-Subescala de Servicios Especiales	
	3.2.1.-Clase Policía Local	
1	Sargento	C
2	Cabo	D
19	Policías	D
1	Vigilante nocturno	E
	3.3.3.-Clase Personal de Oficios	
2	Capataz	D
2	Oficial fontanero	D
1	Oficial electricista	D
1	Inspector de obras	D
17	Peones oficios varios	E
1	Celador	E
1	Jardinero	E
4	Conserjes escuela	E

B) Personal laboral fijo, de actividad permanente y dedicación completa

N.º plazas	Denominación	Nivel titulación
1	Asistente social	Medio o equiv.
1	Delineante	Bachiller o equiv.
2	Aux. administrativos	Grad. Esc. o equiv.
1	Oficial albañil	Grad. Esc. o equiv.
1	Albañil almacén	Grad. Esc. o equiv.
1	Peón almacén	Certificado Escolar
1	Peón electricista	Certificado Escolar
1	Peón barrendero	Certificado Escolar
2	Peones jardineros	Certificado Escolar
3	Peones ofic. varios	Certificado Escolar
1	Limpiadora	Certificado Escolar
1	Sepulturero	Certificado Escolar

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la mencionada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

San Pedro del Pinatar, 25 de junio de 1996.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.